

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 43 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Viernes 12 de Agosto de 2022 /

27083

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 123 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.270, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Vehículo sedán – segmento C	\$ 2.120 -
2	Vehículo sedán – segmento B	\$ 2.740 -
3	Vehículo tipo utilitario	\$ 3.410 -
Valor total del pliego:		\$ 8.270 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37084 Ag. 12 Ag. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 132 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.035, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1 al 6	\$ 5.620
Renglones N° 7 al 15	\$ 1.415
Valor total del pliego:	\$ 7.035.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37080 Ag. 12 Ag. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 872

Objeto: SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/08/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Li-

citaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/08/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Ofertas: \$ 170,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.360.000,00 +IVA

Pliegos y consultas: Del 10/08/22 al 29/08/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contactos: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail:

noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Mars, Mauricio Esteban - Te: 3424504539 - E-mail:

mauricio.mars@aguasdesantafe.com.ar

S/C 37095 Ag. 12 Ag. 16

LICITACIÓN PRIVADA N° 873

Objeto: MATERIALES MICROMEDICIÓN DISTRITO ESPERANZA

Presupuesto Oficial = \$ 2.194.345,00 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 120.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/08/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/08/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37094 Ag. 12 Ag. 16

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 9

RUTAS PROVINCIALES N° 70 Y N° 6
AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PUBLICA 001/22

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO RENAULT ALASKAN CONFORT 4x2 MT, 0 KM"

Presupuesto Oficial: \$6.000.000 (pesos seis millones) IVA INCLUIDO

Valor del pliego: sin costo

Consulta, retiro de bases y presentación de las ofertas: hasta las 10 hs del día 25 de AGOSTO de 2022, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com

Apertura de las ofertas: 11 hs del día 25 de AGOSTO de 2022 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

\$ 135 482895 Ag. 12 Ag. 17

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022
DECRETO 312 / 2022

OBJETO: "Adquisición de Materiales y montaje en las nuevas Oficinas del Centro Estratégico de Operaciones (CEO)", a la terminal de Ómnibus de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: 19 de Agosto de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 19 de Agosto de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 19 de Agosto de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 482878 Ago. 12 Ago. 16

MUNICIPALIDAD ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

Objeto: provisión de materiales para Bases de Hormigón Armado.

Fecha de apertura: Día 30 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2022.

\$ 450 482711 Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 38/2022, para la Adquisición de vehículo tipo pick-up usada doble cabina según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliegos: \$ 5.000.

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 482666 Ago. 12 Ago. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 37/2022, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 482665 Ago. 12 Ago. 22

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Obra: Desagües pluviales ciudad de Vera.

Objeto: A) 380 caños de hormigón armado de 1 metro de diámetro. B) 46 caños de hormigón armado de 40 centímetros de diámetro.

Valor del pliego: \$ 15.000.

Fecha venta del pliego: Lunes 08 de agosto hasta el lunes 12 de septiembre de 2022, de 08:00 hs. a 11:00 hs.

Fecha de apertura de sobres: Lunes 12 de septiembre de 2022.

Hora: 12:15 hs.

Lugar: Municipalidad de Vera, sito en calle Belgrano 1654 de la ciudad de Vera (SF).

Forma de pago: Contra entrega de mercadería.

\$ 135 482687 Ago. 12 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 25/2022, para adquirir gas oil, hasta el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 106/2022.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Mu-

nicipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de DE \$ 12.500.000.

\$ 135 482747 Ago. 12 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 24/2022, para hormigón H-25, hasta el día 23 de Agosto de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 105/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 5.000.

Valor de la impugnación: \$ 80.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 6.000.000.

\$ 135 482683 Ago. 12 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2022

Prórroga

La Municipalidad de Casilda prorroga a Licitación Pública 23/2022, para ejecución de obras complementarias en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 18 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 098/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 35.000.000.

\$ 135 481896 Ago. 12 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 22/2022, para ejecución de red de energía eléctrica en Bv Bolívar y adyacentes, prorrogase hasta el día 16 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 095/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 40.000.000.

\$ 135 481896 Ago. 12 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2022

Prórroga

La Municipalidad de Casilda prorroga la Licitación Pública 21/2022, para ejecución de red de agua corriente en Bv Bolívar y adyacentes, hasta el día 12 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 094/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 17.000.000

\$ 135 482697 Ago. 12 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2022

Prórroga

La Municipalidad de Casilda prorroga la Licitación Pública 20/2022, para ejecución cordón cuneta y estabilizado en Bv Bolívar y adyacentes, hasta el día 11 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 093/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 67.000.000.

\$ 135 482697 Ago. 12 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 26/08/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 26/08/2022, a las 11:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: g.dministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 26/08/2022, a las 12:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 482677 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE PIAMONTELICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 01/2022

Objeto: Adquisición de retroexcavadora 4x4 con brazo extensible de fábrica y cabina.

Fecha de Apertura: 29/08/2022- 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Piamonte, calle Rivadavia N° 899, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/08/2022 hasta las 9:00 hs., en Comuna de Piamonte, calle Rivadavia N° 899, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de Oferta: \$ 160.000. Costo del Pliego: \$ 6.000. Consultas/Informes: Tel.: 03401-455143 - Correo electrónico: comunadepiamonte@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Subsecretaría de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 90 482784 Ago. 12 Ago. 16

LICITACIONES ANTERIORES**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 102 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.535, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 3.350 -
Renglonés N° 2, 3, 4 y 5	\$ 675 -
Renglonés N° 6, 7, 8, 9 y 10	\$ 905 -
Renglonés N° 11 a 24	\$ 650 -
Renglón N° 25	\$ 3.085 -
Renglonés N° 26 y 27	\$ 870 -
Valor total del pliego:	\$ 9.535 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37062 Ago. 11 Ag. 12

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 109 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SIETE (7) VEHÍCULOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES TERRITORIALES Y PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

TAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.800, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Vehículo sedán – modelo A	\$ 3.000 -
2	Vehículo sedán – modelo B	\$ 7.200 -
3	Vehículo tipo SUV	\$ 3.600 -
Valor total del pliego:		\$ 13.800 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37063 Ago. 11 Ag. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1086

Objeto: RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES ROSARIO – COLECTOR CORRIENTES

Presupuesto oficial: \$ 58.170.892,24.- IVA INCLUIDO (Pesos cincuenta y ocho millones ciento setenta mil ochocientos noventa y dos con 24/100 centavos)

Garantía mantenimiento de la oferta: \$581.708,92 (Pesos quinientos ochenta y un mil setecientos ocho con 92/100 centavos)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 26/08/2022- 11:00 horas, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/08/2022- 11:00 horas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37088 Ago. 11 Ag. 12

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 17/10/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -

www.rosario.gob.ar

\$ 450 481792 Ago. 01 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 16.948-C-2022

Objeto: Arrendamiento de Equipos Fotocopiables por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 37.440.000 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entpiso)

- Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 30 de Agosto de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de Agosto de 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 482311 Ago. 08 Ago. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

1 Fecha de solicitud: 24/07/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 20226-A-2022

Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Obra de Iluminación Arquitectónica del Monumento Nacional a la Bandera - Primera Etapa.

Presupuesto Oficial (IVA - Incluido): Total: \$ 32.500.000 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 32.500 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Agosto de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 482318 Ago. 08 Ago. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 009
Expediente N° 009/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 128/2022) La adquisición de dos (2) Máquinas Chipeadoras nuevas, con las siguientes características técnicas:

- Tipo de arranque: Toma de Fuerza.

- Origen: industria Argentina.

- Diámetro de boca: Mayor o iguala 230 mm.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega de los bienes a proveer y de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Agosto de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 482623 Ago. 10 Ago. 24

LICITACION PUBLICA N° 010
Expediente N° 010/2022

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

• 15 Manguito de Reparación de 3/4

• 15 Empalme PEAD 25 X PEAD 25.

• 1.000 Llaves PEAD 25 x Tuerca Loca 1".

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil (\$ 8.000).

\$ 450 482625 Ago. 10 Ago. 24

LICITACION PUBLICA N° 011
Expediente N° 011/2022

Objeto de la licitac. Pbca.:

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 131/2022), Convocar a un segundo llamado a Licitación Pública para La prestación del servicio de recolección de ramas y La ejecución de Los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en Los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en La zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra Localidad, haciéndose cargo de todos Los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en Las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en La cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

- Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2.022.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 30 de Agosto de 2022. En sede comunal a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 482628 Ago. 10 Ago. 24

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 35/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 35/2022, para la Adquisición de una camioneta usada cabina simple, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 482241 Ago. 08 Ago. 16

LICITACION PUBLICA N° 36/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 36/2022, para la Construcción de la pista de examen práctico para motocicletas Policía Municipal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 10.282.439,19

\$ 270 482244 Ago. 08 Ago. 16

LICITACION PUBLICA N° 29/2022
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 29/2022- segundo llamado, para la Adquisición de columnas de mantenimiento de alumbrado público - Plan Incluir, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 8.000

Presupuesto oficial: \$ 8.400.000

\$ 270 482240 Ago. 08 Ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Apertura de propuestas: En el Instituto Municipal del Hábitat, el día 16-08-2022, a las 09:00 horas.

Informes y venta de pliegos: Instituto Municipal del Hábitat, días hábiles de 8:00 a 12:00. Tel. 03496-420009 int. 117.

Esperanza, martes 26 de julio de 2022.

\$ 450 481861 Ago. 02 Ago. 16

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Decreto N° 84/2022

La Municipalidad de Recreo llama a licitación Pública para la realización de obras de desagües cloacales en la ciudad de Recreo.

Presupuesto oficial: \$ 116.335.135,57.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 12.30 del jueves 18/08/22.

Apertura de Ofertas: Hora 12.00 del viernes 19/08/22 en sede del palacio municipal, sito en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Santa Fe.

Entrega de Pliegos: En palacio municipal, Av. Mitre N° 1211, Recreo (sin costo).

Consulta de Pliego: <https://recreo.gov.ar>

\$ 350 482066 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3153/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (35.948 m²) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 133.727.000.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 10 de agosto de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 08/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 26 de julio de 2022.

\$ 450 482026 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022
FE DE ERRATAS

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales -1ª Etapa-.

Apertura: Viernes 12 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 12 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil). En venta hasta las 09.00 horas del 12/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 6.065.000 (pesos seis millones sesenta y cinco mil).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar.

\$ 225 482521 Ago. 10 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/22.

Objeto: Contratar la provisión de caños de hormigón simple de 40, 60, y 80cm de diámetro, con descarga incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos c/00/100 (\$ 6.358.500).

Valor del Pliego: Pesos doce mil setecientos diecisiete c/00/100 (\$ 12.717).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - B. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 482584 Ago. 10 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481982 Ago. 03 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preuesto Oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y finanzas de la municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

San Lorenzo, 27 de Julio de 2022.

\$ 450 481984 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 003/2022
Decreto N°: 0229/2022

Objeto: Pavimentación calle B. Houssay desde Yrigoyen hasta Los Tizones.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.082,11

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía e-mail a licitaciones@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 481777 Ago. 01 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6873/22

Llamado a licitación publica provisión de 40 refugios para la espera del transporte público.

Presupuesto Oficial: \$ 9.400.000 (pesos nueve millones cuatrocientos mil).

Apertura ofertas: 31/08/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 9.400 (Pesos nueve mil cuatrocientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario de 7.00 a 11.30 hs.

Venta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 4929882 Villa Gdor. Gálvez Santa Fe Tel. 0341 4929882.

Recepción sobres: hasta .3U minutos antes de la apertura de sobres en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Mosconi 1541 Villa Gdor. Gálvez.

\$ 450 482039 Ago. 03 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: Para la adquisición de un (1) Camión 0 Km ó usado modelo 2019-2020-2021 con caja volcadora incluida según Decreto N° 172 de fecha 2 de agosto de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/8/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 24/8/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 24/8/22 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.485.099,42

\$ 45 482574 Ago. 05 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA PRORROGA

Fecha de solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 16262/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión del salón de ventas ubicado en el Centro Municipal de Distrito Oeste. Rosario. Valor del sellado: \$ 2.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 01/09/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 02/09/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 02 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 481198 Ago. 05 Ago. 19

LICITACIÓN PÚBLICA PRORROGA

Fecha de Solicitud: 02 de Agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

N° de Expediente: 13484/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hosp. Roque Sáenz Peña dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 33.598.800.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 90.716,76.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abo- nar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 481425 Ago. 05 Ago. 19

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

Objeto: Adquisición de Alimentos Básicos y Nutritivos.

Presupuesto oficial: \$ 4.000.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 40.000.

Apertura: 18/08/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 3177261.

\$ 450 482519 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N°: 07/2.022

Resolución N°: 1.617/1022

La Comuna de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 07/2.022 Concesión puesto de flores - Cementerio Comunal Comuna de Monte Vera.

Valor del Pliego: gratuito.

Apertura de Sobres: 24/08/2022 a las 09:00 hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052, interno 104.

proveedores@montevera.gob.ar

Ley N° 2439 - Artículo 66. La licitación debe ir acompañada en todos los casos, del correspondiente pliego o formulario de especificaciones en forma clara y precisa y se llamará a ella por medio de avisos publicados en periódicos si los hubiere, asimismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y por carteles que se fijarán en lugares visibles en las oficinas o parajes públicos por un término no menor a los diez días.

\$ 90 482773 Ago. 11 Ago. 12

COMUNA DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/22

Obra: ADQUISICION DE MATERIALES PARA PAVIMENTACION URBANA

COMUNA DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS

Fecha de Apertura: 29/08/2022 – 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Comuna de San Martín de las Escobas calle Urquiza 946, San Martín de las Escobas, Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/08/2022 a las 11hs, en Comuna de San Martín de las Escobas calle Urquiza 946, San Martín de las Escobas, Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Garantía de Oferta: LOTE 1 pesos SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 65.394,00), LOTE 2 pesos SESENTA Y DOS MIL CATORCE (\$ 72.014,00) y LOTE 3 pesos ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.950,00) - Costo del Pliego: \$ 7.500 – Consultas/ Informes: Tel: 03406-498238/242 - Correo electrónico: obrasyservicios@comunasm.gob.ar - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 482893 Ago. 11 Ago. 12

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Compra de materiales para la construcción de calles de pavimento de hormigón H25.

- 490. M3 de Hormigón Elaborado H25

- 800 Lts. Anti Sol.

- 320 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).

- 1200 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.

- 4 barra de hierro liso de 020mm, de 12 mts c/u.

- 12 barras de hierro construcción 08mm, de 12mts c/u.

- 4 barras de hierro construcción 06mm, de 12mts c/u.

- 4kg de alambre negro para atadura

Venta de Pliegos: Hasta el día 25 de Agosto de 2022, en las oficinas comunales. Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar

\$ 495 482331 Ago. 08 Ago. 22

COMUNA DE AMENARAR

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Compra de una rastra de tiro excéntrico de línea vial, nueva, de 2 mts. aproximadamente de ancho de trabajo.

Apertura de sobres: Fecha 01-09-2022.

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 —Amenábar— S. F.

Pliego de condiciones: Valor: \$ 1.500. Retirar en la Sede Comunal hasta el día 31-08-2022, de 07:30 hs. a 12:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 01-09-2022 a las 09:30 hs. LUGAR: Mesa de Entradas.

Comuna de Amenábar - Santa Fe

Tel. 03382-492380-381 – comunaamenabar@hotmail.com

\$ 450 482509 Ago. 05 Ago. 19

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Avalos Horacio Alberto, DNI N° 10.715.255, CUIT N° 20-10715255-6 mayor de edad, de estado civil casado, con domiciliado en la calle Aguado8433, de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital de esta Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100 % que le corresponde sobre el Fondo de Comercio del taller de calzados, que gira bajo el nombre: TALLER DE CALZADOS HORACIO, en calle San Gerónimo N° 1856 se esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a favor del Sr. Mascaro Edgardo Ceferino, DNI N° 18.108.450, CUIT N° 20-18108450-3, con domicilio en calle Domingo Matheu 5375, de esta ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital de esta Provincia de Santa Fe.

Para reclamos de ley, se fija el domicilio de calle Saavedra 2231 de la ciudad de Santa Fe, correspondiente a Estudio Jurídico. Horario de Atención: de lunes a viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs.

\$ 165 482641 Ago. 10 Ago. 12

El Sr. Lucas Martín Sánchez, CUIT: 20-39857700-1 y el Sr. Matías Ezequiel Sánchez ambos con domicilio en Sarmiento 4898 de la ciudad de Rosario, CUIT: 20-37155158-2, transfieren a Nicolás Ezequiel Abusar, con domicilio en calle José Ingenieros 507 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, CUIT: 20-39855537-7 el fondo de comercio del rubro delivery de hamburguesas correspondiente a "ROSARIO BURGERS BEST IN TOWN" ubicado en calle Dorrego 1349 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Reclamos y oposiciones por el plazo de ley de lunes a viernes de 10 a 12 en el estudio jurídico de la Dra. María Paula Santillán, sito en calle Alvear 472 1° "A" de la ciudad de Rosario.

\$ 225 482375 Ago. 8 Ago. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COLABIANCHI AYDE NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482685 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MOLINA ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482684 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento PASCUAL JOSE RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482681 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado COLLAZO FERNANDO OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482682 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ANGEL JULIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482680 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CATALDI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482170 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ LUCAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482172 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado COSENZA ORLANDO SANTOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482173 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VILLALOBOS MABEL ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482174 Ago. 04 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARRERA JORGE OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482175 Ago. 04 Ago. 18

AVISOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0183 - TCP

SANTA FE, 9 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0111477-9, del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia-, por el que se gestiona la autorización general del uso de "Firma Digital" a las Autoridades y Personal del Tribunal de Cuentas, en todos los procedimientos referidos a la gestión administrativa, fiscalizadora o jurisdiccional, a cargo de este Órgano de Control Externo; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente lo establecido por Ley Provincial N° 12491, atento que la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional N° 25506, destacándose que mediante el artículo 2º de la norma provincial se dispone la autorización del empleo de la "Firma Digital" en todas las dependencias del Sector Público Provincial y, en su artículo 3º segundo párrafo, se fija un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la misma, para la aplicación de la tecnología de "Firma Digital" a la totalidad de las leyes, decretos, ordenanzas, sentencias, resoluciones, y actos administrativos en general, emanados de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial;

Que el artículo 11º de la Ley Nacional N° 25506 dispone que: "Original - Los documentos electrónicos firmados digitalmente y los reproducidos en formato digital firmados digitalmente a partir de originales de primera generación en cualquier otro soporte, también serán considerados originales y poseen, como consecuencia de ello, valor probatorio como tales, según los procedimientos que determine la reglamentación" y, a través del artículo 12º establece: "Conservación. La exigencia legal de conservar documentos, registros o datos, también queda satisfecha con la conservación de los correspondientes documentos digitales firmados digitalmente, según los procedimientos que determine la reglamentación, siempre que sean accesibles para su posterior consulta y permitan determinar fehacientemente el origen, destino, fecha y hora de su generación, envío y/o recepción";

Que por Resolución N° 0220/17 TCP -artículo 1º-, se aprueba el "Protocolo de Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas", a los fines de su aplicación en el trámite procedimental de los Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad iniciados a los Hospitales Descentralizados de la Provincia (Ley N° 10608 y Decreto Reglamentario N° 1427/91);

Que mediante Resolución N° 0161/18 TCP, se aprueba el "Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" y el modelo de nota de adhesión al "Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe";

Que la Resolución N° 0123/19 TCP -artículo 1º-, establece la exclusividad del "Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal de Cuentas" para todas las comunicaciones originadas y/o vinculadas a Resoluciones y Notas dictadas por Secretarías de Salas y de Asuntos de Plenario; como así también Observaciones Legales, Reparos Administrativos y demás comunicaciones relacionadas con el análisis de legalidad y examen de las cuentas realizados por el Tribunal de Cuentas, con sus respectivos trámites de seguimientos;

Que en el marco de la Resolución N° 0103/21 TCP, reglamentaria del Control de Legalidad de los actos administrativos que se dictan en el Sector Público Provincial No Financiero, a partir de su vigencia y formalizado mediante Resolución N° 0117/21 TCP, se ha implementado la Notificación Electrónica de todos aquellos Pedidos de Antecedentes con "Firma Digital" que emiten las Delegaciones Fiscales, Fiscalías Generales y Vocales competentes, a las Jurisdicciones y Entidades sujetas al control de

legalidad de los actos administrativos con efecto hacendal inmediato;

Que el dictado de las Resoluciones mencionadas en los Considerandos precedentes, referidas a los aspectos reglamentarios sobre la utilización de la "Firma Digital", como así también de las Resoluciones de Plenario N° 0051/19, 0098/21, 0101/21 y 0131/21, y la aprobación de las autorizaciones correspondientes para su uso efectivo, conforme Resoluciones TCP N° 0230/17, 0097/20, 0121/20, 0031/21, 0148/21, 0226/21 y 0033/22, reflejan la voluntad del Cuerpo Plenario de cumplimentar con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12491, artículos 2º y 3º;

Que en virtud de los antecedentes mencionados, se advierte la necesidad de continuar con la implementación de la tecnología de "Firma Digital";

Que se verifica una amplia capacitación brindada por el área de Fortalecimiento Institucional orientada al dominio de la técnica inherente a la "Firma Digital" y al manejo del proceso de digitalización de documentos, así como una creciente aplicación de dicha herramienta tecnológica por los estamentos internos, circunstancias éstas propicias para promover la adopción de la misma en todos los procedimientos en que intervengan las Autoridades y Personal del Tribunal de Cuentas;

Que la iniciativa impulsada por el Presidente CPN Sergio Orlando Becari, redundará en la mayor eficiencia de los procedimientos vinculados a la gestión administrativa, fiscalizadora y jurisdiccional del Tribunal, acorde con el "Principio de Economía Procedimental" previsto en el Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas, aprobado oportunamente por Decreto Acuerdo N° 4174/15 -Anexo Único-;

Que la propuesta que se propicia, cuenta con la conformidad del Comité Coordinador de Gestión de Nuevas Tecnologías - TCP, creado por Resolución N° 0013/22 TCP, según consta en Nota N° 048/22 (fs. 10) e informe favorable de la Dirección General de Informática;

Que Fiscalía Jurídica, en dictamen n.º 815/22 (fs. 11) se expide sin formular objeciones;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 200º, incisos f) y j) de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985; y de conformidad a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada en fecha 9-8-2022 y registrada en Acta N° 1795;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el uso de la "Firma Digital" a las Autoridades y Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la rúbrica de todo documento en que se registre su intervención.

Artículo 2º: Disponer que serán válidas las notificaciones enviadas desde las direcciones de correo institucionales o personales, siempre que sean oficiales, provenientes de las Autoridades o Personal del Organismo. Cuando la remisión se haga desde direcciones personales oficiales, deberá constar en el cuerpo del correo electrónico la identificación personal y la función formalmente asignada en el área que tiene a su cargo la notificación; a tal efecto, deberá cumplir el procedimiento establecido en la Intranet TCP denominado "Pie Institucional" (Documentos Frecuentes/ Otros, Logos, Símbolos y Emblemas/) (Pie Institucional/ Instructivo para Uso Pie Institucional).

Artículo 3º: Admitir la recepción de documental o mensajes enviados desde cuentas de correos electrónicos provenientes de empleados o funcionarios dependientes de Jurisdicciones o Entidades, del Sector Público Provincial, como así también de personas humanas o jurídicas, en su intervención en los procedimientos administrativos, de control o actividad institucional en que participe este Tribunal, siendo requisito necesario que tales documentos y mensajes reúnan las siguientes condiciones:

- a) se encuentren firmados digitalmente,
- b) el "Certificado de la Firma Digital" tenga validez o aptitud, conforme las pautas reguladas por la normativa aplicable,
- c) la normativa aplicable al trámite no requiera expresamente firma manuscrita;

Artículo 4º: Toda excepción a la normativa aplicable que exija la presentación de documentación física o digital debidamente rubricada, será autorizada por la Vocalía Jurisdiccional, la cual podrá poner a consideración de la Sala o Plenario en caso de considerarlo conveniente. La excepción otorgada tendrá carácter provisorio, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier oportunidad.

Artículo 5º: Los titulares de las distintas dependencias del Tribunal de Cuentas deberán adoptar las previsiones necesarias para garantizar el mayor aprovechamiento de la tecnología de "Firma Digital" autorizada por la presente, promoviendo la "despapelización" en los procesos administrativos, adoptando los recaudos pertinentes para preservar la integridad de la información digital.

Artículo 6º: Establecer que la Dirección General de Informática del Tribunal de Cuentas deberá:

- a) Brindar asistencia técnica a Autoridades y Personal de este Tribunal de Cuentas para la obtención de la "Firma Digital" que será utilizada en cuentas de correo institucionales o personales de uso oficial por parte del Personal y Autoridades;
- b) Proveer dispositivos criptográficos y las herramientas de software requeridas a los fines de la implementación de la presente;
- c) Adoptar procedimientos a los fines del resguardo de la documentación digital generada por aplicación de esta reglamentación;

d) Asumir el mantenimiento y publicación de las direcciones de correo electrónico informadas a la cuenta tcp.sistemas@santafe.gov.ar, o aquella que la reemplace en el futuro, de agentes y funcionarios del Sector Público Provincial, como así también de personas humanas y jurídicas que se hayan vinculado con las distintas áreas del Tribunal, en razón de las funciones administrativas o de control que éste ejerce;

e) Concordar con la Coordinación General de Personal dependiente de la Dirección General de Administración TCP tareas que le posibiliten ejercer la vigilancia de la publicación actualizada de las direcciones de correo electrónico de las Autoridades y Personal del Tribunal, para las comunicaciones internas;

f) Brindar apoyo técnico en caso que las Autoridades o el Personal reciban documentación digital cuya certificación no pueda ser verificada fehacientemente por el software utilizado para su lectura.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que correspondan y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por las Fiscalías Generales Áreas I y II, dispónganse las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente y para que por las Delegaciones Fiscales respectivas se les haga saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional; y, luego archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario
S/C 37093 Ago. 12 Ago. 17

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 045

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
09 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 13401-1320772-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Servicio Provincial de Catastro gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública: las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecno-

logías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastro, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado:

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Servicio Provincial de Catastro a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-4 (cuatro) licencias del Windows 10 Profesional.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37091 Ago. 12 Ago. 17

RESOLUCIÓN N° 0044

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
09 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00108-0015558-3 en el que el que el Sub Director de Proyectos a cargo del Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión solicite la afectación Liana Alicia Mendoza, DNI 20.948.275, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sub Director de Proyectos a cargo del Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión solicita determinadas medidas dadas las actuales circunstancias que enumera.

Que en virtud del traslado del agente Mariano González, ex habilitado de la Secretaría de Tecnología para la Gestión, solo se encuentra en condiciones de asumir tal posición la agente Cecilia Ripani de manera inmediata aunque transitoria; solicitando la afectación de manera urgente de la agente Liana Alicia Mendoza, actual habilitada de la Dirección General de Comunicaciones; al edificio de esta Secretaría sito en calle San Martín N° 2466.

Que la gante en cuestión cumple las funciones a desempeñar también dentro de la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, pero solo circunscripta al área de Comunicaciones.

Que se encuentra acreditada en autos la situación de revista de la agente Liana Alicia Mendoza D.N.I. N° 20.948.275 - clase 1969 - categoría 6 agrupamiento administrativo.

Que a fs. 01 se cuenta con el aval a dicha afectación del Director Provincial de Comunicaciones como la del Secretario de Tecnología para la Gestión.

Que interviene la Oficina de Personal e incorpore la situación de revista del agente.

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado (hoy Ministerio de Gestión Pública), la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que el Art. 3 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Afectar a la Habilitación de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión, sito en calle San Martín N° 2466, a la Sra. Liana Alicia Mendoza, DNI 20.948.275, CUIL 23-30501858-9, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, agente de planta permanente de la Secretaría de Tecnología para la Gestión - Dirección Provincial de Comunicaciones, sin perjuicio de sus responsabilidades como Habilitada de la Dirección General de Comunicaciones.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 37090 Ago. 12 Ago. 17

**COLEGIO DE MARTILLEROS
DE SANTA FE**

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley N.º 20.266 modificada por la Ley N.º 25.028, hace saber que el señor GUILLERMO STRATTA, MARTILLERO, Corredor Publico y Corredor Inmobiliario, DNI N.º 31.385.962, argentino, casado, nacido el día 29/01/1985 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Dr. Guiraldez 318 de la localidad de María Juana (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 482724 Ago. 12 Ago. 16

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley N.º 20.266 modificada por la Ley N.º 25.028, hace saber que el señor JULIO DAVID SAID, Martillero Publico Y Corredor De Comercio, DNI N.º 33.215.877, argentino, casado, nacido el día 24/11/1987 en Esperanza, con domicilio real y legal en calle Mitre 3375 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación M presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 482725 Ago. 12 Ago. 16

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley N.º 20.266 modificada por la Ley N.º 25.028, hace saber que la señorita MELISA CELIA ZENCLUSSEN, Martillera Publica Y Corredora De Comercio, DNI N.º 31.092.407, argentina, soltera, nacida el día 17/08/1984 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle 12 de Mayo 641 de la localidad de San Jerónimo Norte (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira Secretario.

\$ 90 482727 Ago. 12 Ago. 16

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley N.º 20.266 modificada por la Ley N.º 25.028, hace saber que el señor LUIS MARIA MIASSI, MARTILLERO, Corredor Publico Y Corredor Inmobiliario, DNI N.º 34.673.560, argentino, soltero, nacido el día 11/04/1989 Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Pueyrredón 386 de la ciudad de Rafaela, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira —Secretario.

\$ 90 482728 Ago. 12 Ago. 16

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley N.º 20.266 modificada por la Ley N.º 25.028, hace saber que el señor EDUARDO MATIAS WELCHEN, Martillero, Corredor Publico Y Corredor Inmobiliario, DNI N.º 37.028.962, argentino, soltero, nacido el día 14/12/1992 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Sarmiento 577 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira — Secretario.

\$ 90 482729 Ago. 12 Ago. 16

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley N.º 20.266 modificada por la Ley N.º 25.028, hace saber que el señor CARLOS DAMIAN ESQUIVEL, Martillero, Corredor Publico Y Corredor Inmobiliario, DNI N.º 25.459.261, argentino, soltero, nacido el día 03/09/1976 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Amenábar 2921 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 482731 Ago. 12 Ago. 16

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley N.º 20.266 modificada por la Ley N.º 25.028, hace saber que la señorita LUCIANA BEATRIZ DELUCA, Martillera Publica Y Corredora De Comercio, DNI N.º 32.191.267, argentina, soltera, nacida el día 29/07/1986 en Santa Fe, can itllio real y leg1 en 8v. Perón 1525 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), ha solicita su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira —Secretario.

\$ 90 482730 Ago. 12 Ago. 16

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º 172 suscripto en fecha 05-10-2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y la Sra. Romina Ariana Molinas (DNI N.º 28.566.062) ha sido extraviado por la misma. Rosario, 02 de agosto de 2022.

\$ 225 482644 Ago. 12 Ago. 19

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NINEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
– ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE
MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL**

Por Disposición Administrativa N.º 127/22 de fecha 04 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo administrativo N.º 13801- referenciado administrativamente como "ZALAZAR MÉNDEZ C. A, S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. Héctor Rolando Zalazar DNI 28458957 que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de agosto de 2022. DISPOSICIÓN N.º 127/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO...DISPONE:- DISPONE:- 1) RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a la joven ZALAZAR MENDEZ C A, DNI 45926143, nacida en fecha 02/09/2004; hija de la Sra. Lorena Paola Méndez con DNI 32.617.225 con ultimo domicilio conocido en Pueyrredon 120 V. Gdor Galvez y del Sr. Héctor Rolando Zalazar DNI 28458957, con domicilio actualmente desconocido, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.2) SUGIERA al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la situación de ZALAZAR MENDEZ C A sea definida administrativamente para el pase al PAE - Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales-. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes

técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3) SUGIERA la privación de la responsabilidad parental de Lorena Paola Méndez y Héctor Rolando Zalazar de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4) DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente. 5) DISPONGA notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.-.-Fdo Prof María Florencia Ghiselli- Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición del recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37078 Ag. 11 Ag. 16

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 0296

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00101-0311113-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gestión Pública- por medio del cual la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera de la citada car-

tera ministerial, propicia la disposición del cese de circulación de la versión impresa del Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13936 promulgada por Decreto N° 4028 de fecha 04 de diciembre de 2019, se creó el BOLETÍN OFICIAL Electrónico de Santa Fe -BOPE- en la órbita del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia dependiente del entonces Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, hoy Ministerio de Gestión Pública;

Que la elaboración del BOPE es responsabilidad de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Financiera jurisdiccional, con el asesoramiento técnico de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, encontrándose operativo y publicado en forma online en el sitio www.santafe.gov.ar/boletinoficial/;

Que esta última Secretaría, en coordinación con el Archivo General de la Provincia, ha adoptado los procedimientos y estándares tecnológicos más seguros y confiables para garantizar el resguardo en medios físicos y electrónicos de las ediciones del BOPE y del patrimonio público documental de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Anexo Único del Decreto N° 0681/20, reglamentario de la Ley N° 13936;

Que asimismo, se han establecido los estándares y condiciones de seguridad, autenticidad e inalterabilidad de las plataformas de interoperabilidad del BOPE, a través de la utilización de las herramientas provistas por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), procurando su permanente adaptación a los avances jurídicos y tecnológicos, garantizando así la disponibilidad digital y la accesibilidad universal, irrestricta y gratuita de sus contenidos;

Que mediante el Artículo 5° del citado Decreto Reglamentario, se dispuso que el Ministerio de Gestión Pública, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13936, sea quien disponga por acto expreso de su titular, la fecha de cese de circulación de la edición impresa del BOLETÍN OFICIAL;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dispóngase el cese de circulación de la versión impresa del Boletín Oficial a partir del 01/09/2022, conforme al Artículo 5° del Anexo único del Decreto N° 0681/20 reglamentario de la Ley N° 13936.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37078 Ago. 10 Ago. 12

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO.

EDICTO NOTIFICATORIO DE
REVOCATORIA PARCIAL DE RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE DERECHOS.

Por Disposición N.° 126/22 de fecha 03 de agosto de 2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como CABRERA JÉSICA AYLÉN, DNI. 47.136.480/S/ REVOCATORIA PARCIAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la, Sra. Carina Beatriz Cabrera, DNI: 32.025.297, con último domicilio conocido en calle Ayacucho y Av. Circunvalación de quien se desconoce actualmente el paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de agosto de 2022 DISPOSICIÓN N.° 126/22 DISPONE A.- DICTAR el Acto Administrativo de Revocatoria Parcial de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos dispuesta mediante Disposición N.° 143/19 de fecha 25/03/2019 en relación a la adolescente CABRERA JÉSICA AYLÉN, DNI: 47.136.480, nacida en fecha 22 de Marzo de 2006, hija de la Sra. Carina Beatriz Cabrera, DNI: 32.025.297, con último domicilio conocido en calle Ayacucho y Av. Circunvalación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente CABRERA JÉSICA AYLÉN, DNI: 47.136.480, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progressiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley

12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Carina Beatriz Cabrera, DNI: 32.025.297 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la adolescente. E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37083 Ago. 10 Ago. 12

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/Medida de protección excepcional - Quiroz Luana Nahia - Expte. Administrativo en trámite, se notifica a la Sra. Irma Evelyn Arandia Arnez, DNI N° 35.292.458 que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 542 Reconquista 13 de Julio de 2022. Visto:... Considerando:... Dispone: Artículo 1° Adoptar la Medida de Protección Excepcional solicitada, tendiente a regularizar la

situación de la niña Luana Nahia Quiroz, DNI N° 51.029.190, nacida a los 15 días del mes de Marzo del año 2011; hija de la Sra. Irma Evelyn Arandia Arnez, DNI N° 35.292.458; y el Sr. Gustavo Adrián Quiroz, DNI N° 35.495.895, fallecido; domiciliada en Barrio La Cortada, Manzana H, Casa 772, de la ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Adoptar la medida solicitada por el plazo de noventa (90) días, disponiendo que mientras dure dicha medida, la niña Luana Nahia Quiroz permanezca alojada bajo el resguardo del Sr. Eduardo Daniel Ramírez, DNI N° 24.032.426, con domicilio real en Barrio La Cortada, Manzana W, Casa 19, de la ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, agosto de 2022.

S/C 482531 Ago. 10 Ago. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 120 suscrito en fecha 09/12/2020 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Rossi, Edit Olga DNI N°: 20.643.469 ha sido extinguido por la misma.

\$ 250 482565 Ago. 10 Ago. 17

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFICACIÓN

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (diez) días a parientes de la agente fallecida BERARDI CAROLINA MARIANA –DNI N° 26.066.387 -, alcanzados por el beneficio en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Pcia. de Santa fe.

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Fecha:

Firmado: Cdr. Miguel Angel San Martín

Jefe de Agencia Sede Rosario N° 2 - Dirección Regional Rosario

\$ 135 482563 Ago. 10 Ago. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$150.40 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37046 Ag. 08 Ag. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

MUTUAL FEDERADA "25 DE JUNIO" SPR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, la Comisión Directiva de la Mutual Federada "25 de Junio" Sociedad de Protección Recíproca, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 15 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en forma mixta: presencial en su sede de Mariano Moreno 1222, de la Ciudad de Rosario, y de manera remota utilizando la plataforma de reuniones ZOOM y cuyo ID y contraseña será suministrada a cada asociado al momento de confirmar su participación al mail secretaria@federada.com, efectuándose la votación por los medios digitales y a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta Asamblea.

2) Constitución de la Junta Electoral conforme el art. 41 del Estatuto e informe correspondiente.

3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora referido al 5º Ejercicio Anual cerrado al 30 de junio de 2022. Destino del excedente del ejercicio y reasignación de superávit reservados.

4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo durante el Ejercicio.

5) Aprobación de los valores de las cuotas sociales.

6) Consideración de las modificaciones a los Reglamentos de Servicios de Mutual Federada 25 de Junio y creación de nuevos planes de salud. Aprobación de nuevos textos ordenados.

7) APROBACIÓN HIPOTECA INMUEBLE MENDOZA 1950 ROSARIO / Nuevo Centro Médico Casilda: De conformidad con el Art. 4 del Estatuto Social Reformado de Mutual Federada 25 de Junio SPR se somete a Aprobación de la Asamblea la constitución de una hipoteca gravada sobre el inmueble ubicado en calle Mendoza 1950 de la ciudad de Rosario: Escritura N° 133 del 04 de noviembre de 2009 autorizada por el Escribano Roberto C. Galatte que obra al folio 465 del Registro de Contratos Públicos N° 311. Datos del registro: fecha 01/09/2009, N° 389839. Título inscripto en Tomo 416 Folio 472. Dpto. Rosario.

8) Tratamiento de las apelaciones hechas por ex asociados, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.

a) Grupo 224554 (Asociado 355620 Y 355621) Sandoval Flandes Mauro Rodolfo/ Sandoval Oseias

b) Grupo 221618 (Asociado 351515) Coduri Ricardo José

c) Grupo 185547 (Asociado 309074/ 339638) Tellarini José María / Tellarini Simon

d) Grupo 234746 (Asociado 370306) Catania Gabriela Elena

9) Consideración del Art. 24 inc c de la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales N.º 20,321 y del Art. 29 inc. C del Estatuto, referida a la aprobación y/o ratificación de la retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

10) Renovación parcial del Consejo Directivo y Renovación total de la Junta Fiscalizadora de la siguiente forma: a) Elección de tres miembros titulares por el término de tres años para el Consejo Directivo por finalización de mandato de los señores: Juan Antonio Pivetta, Luciano Damián Malpassi y Juan Manuel Rossi. b) Elección de cuatro suplentes para el Consejo Directivo por el término de un año. c) Elección de tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora por el término de un año por finalización de mandato de los señores: Víctor Horacio Yunis, Ariel Darío Torti y Juan Carlos Masiero y de tres miembros suplentes de Junta Fiscalizadora por el término de un año.

JUAN A. PIVETTA
Presidente

LEONARDO R. GIACOMOZZI
Secretario

\$ 100 482910 Ag. 12 Ag. 16

DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRESARIOS MÚLTIPLES LIMITADA

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITOS

Convócase a los señores asociados de "De los Arroyos" Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, a Asambleas Electorales de Distritos que se celebrarán el día sábado 8 de octubre del 2022 en el horario de 8.15 a 15.15 hs. en los domicilios que se detallan: Distrito Acebal: María Saa Pereyra 692, Acebal (SF); Distrito Alcorta: Avda. Moreno 199, Alcorta (SF); Distrito Bella Vista: Constitución 2098, Rosario (SF); Distrito Carreras: Garibaldi 555, Carreras (SF); Distrito El Socorro: Aristóbulo del Valle y Humberto Primo, El Socorro (BA); Distrito J. B. Molina: Sarmiento 271, J. B. Molina (SF); Distrito Máximo Paz: 25 de Mayo 727, Máximo Paz (SF); Distrito Pavón Arriba: Pergamino 868, Pavón Arriba (SF); Distrito Peyrano: Santa Fe 701, Peyrano (SF); Distrito San Nicolás: Urquiza 32, San Nicolás (BA); Distrito Santa Teresa: España 487, Santa Teresa (SF). El Orden del Día a considerar es el siguiente: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva en cada Asamblea Electoral de Distrito. 2) Elección de cuatro delegados titulares y cuatro delegados suplentes en cada uno de los distritos Acebal, Alcorta, Bella Vista, Carreras, El Socorro, J. B. Molina, Máximo Paz, Pavón Arriba, Peyrano, San Nicolás y Santa Teresa, los que durarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Santa Teresa, 9 de agosto del 2022.-

DANIEL A. FINA
Presidente

RAÚL O. LOVOTTI

Secretario

\$ 155 482949 Ag. 12 Ag. 16

ASOCIACION MUTUAL ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: De conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados de la Asociación Mutual Argentina para el próximo 20 de Septiembre de 2022 a las 14.30 lis. en el local sito en calle San Lorenzo 1266 P/B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a un de celebrar Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-) Elección de 2 asociados para que integren la mesa directiva de la asamblea. 2-) Elección de 2 asociados para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea. 3) Lectura y aprobación del acta anterior. 4) Consideración y aprobación de Memorias, Informes de Junta Fiscalizadora y Balances correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el de enero de 2021 y 1 de enero de 2022.

ALICIA LAURA BERISTAIN
Presidente

MARIA BELEN REMONDA

Secretaria

NOTA: Artículo 41º: El quórum para sesionar en las asambleas, será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 482671 Ago. 12

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SS. MS. DE CHABÁS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de Septiembre de 2022, a las 21:00 hs., en nuestra sede social, San Martín 1434, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/05/2022.

3.- Consideración sobre la aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del ejercicio cerrado el 31/05/2022.

4.- Consideración sobre el aumento de las cuotas sociales para todas las categorías de asociados.

5.- Renovación total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

6.- Consideración sobre la adecuación del Reglamento de Ayuda Económica

Con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados a la Resolución INAES 2359/2019.

MARIO TUDOR
Presidente

ARIEL STRIGLIO

Secretario

De los Estatutos: Conforme con lo dispuesto en el Art. 35 de no haber quórum a la hora fijada en la convocatoria, transcurrido treinta minutos se sesionará válidamente con el número de socios presentes.

\$ 50 482686 Ago. 12

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL
PERSONAL MUNICIPAL DE
PÉREZ Y COMUNAS
ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) Convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 2022 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionara con los Asociados presentes.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta anterior.

2.- Designación de dos asociados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.

3.- Ratificar lo actuado y resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 30 de Octubre de 2010 correspondiente al tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 1

4.- Ratificar lo actuado y resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 30 de Octubre de 2011 correspondiente al tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 2

5.- Ratificar lo actuado y resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 26 de Octubre de 2012 correspondiente al tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 3

6.- Ratificar lo actuado y resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 18 de Octubre de 2013 correspondiente al tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 4

7.- Ratificar lo actuado y resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 31 de Octubre de 2016 correspondiente al tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 7

8.- Aprobar o rectificar el valor monetario de las cuotas societarias

9.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 finalizado el 30 de Junio de 2022.

A partir del día 30 de Septiembre de 2022 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 9:00 a 12:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

Pérez, 05 de Agosto de 2022.

\$ 100 482678 Ago. 12

**ASOCIACIÓN DEL PERSONAL
MUNICIPAL DE PÉREZ Y
COMUNAS ADHERIDAS
(A.PE.M.PE.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) convoca a los señores Afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 2022 a las 18:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionara con los Afiliados presentes

ORDEN DEL DIA

1).- Lectura del Acta anterior.

2).- Designación de dos Afiliados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.

3).- Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N2 11 finalizado el 30 de Junio de 2022.

A partir del día 30 de Septiembre de 2022 se pondrá a disposición de los Afiliados en el horario de atención al público de 9:00 a 12:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

Pérez, 05 de Agosto de 2022.

\$ 50 482679 Ago. 12

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS
Y SANATORIOS DE SUR DE
SANTA FE —
ASOCIACION CIVIL
ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07/09/2022, a partir de las 13:00 hs, en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente secretario firmen el acta de asamblea;

2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;

3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en Asamblea.

\$ 250 482652 Ago. 12 Ago. 19

**ASOCIACIÓN CIVIL EL
TERNARIO — JACINTO
VERA CORONEL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de El Ternario—Jacinto Vera Coronel Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2022, a las 17 horas, en la sede de Avda. Gálvez y La Paz de la localidad de Melincué, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Nombramiento de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario;

2) Justificación de convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;

3) Consideración de aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuenta correspondientes al Ejercicio Económico N° 60, cerrados al 31 de Diciembre de 2021;

4) Consideración de la renovación parcial de la Comisión Directiva, procediendo a la elección de los miembros titulares y suplentes que correspondan;

5) Consideración de la designación de los Revisores de Cuentas;

6) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 2021, a saber:

1) Nombramiento de dos asociados para que firmen el acta de Asam-

blea, juntamente con el Presidente y Secretario;

2) Consideración de aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuenta correspondientes al Ejercicio Económico N° 59, cerrados al 31 de Diciembre de 2020;

3) Consideración de la renovación parcial de la Comisión Directiva, procediendo a la elección de los miembros titulares y suplentes que correspondan;

4) Consideración de la designación de los Revisores de Cuentas;

5) Otorgamiento de la autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

7) Otorgamiento de la autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

\$ 70 482674 Ago. 12

ASOCIACIÓN CIVIL MUSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Musas de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Asociación sito en calle Urquiza 2380 de la ciudad de San Justo, para el día 31 de Agosto de 2022 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.

3º Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.

MARTINEZ JUAN MANUEL
Presidente

ALESSO AGUSTIN N.
Secretario

\$ 165 482726 Ago. 12 Ago. 19

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Servicios Oftalmológicos S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2022, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza N° 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Ratificación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 01-03-2021. Aumento del capital social. Modificación el artículo 4 del estatuto social.

2.- Modificación del artículo 9 del estatuto social.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 225 482692 Ago. 12 Ago. 19

SI. VEN. DIA. - SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SANTA FE

ELECCIONES

La junta electoral del sindicato de vendedores de diarios y revistas de santa fe convoca: 1: Elecciones para el día 16 de Octubre del 2022. 2: La junta electoral elegida en asamblea general extraordinaria del día 28 de junio 202 esta integrada por los compañeros afiliados Pereyra Miguel Angel, Valdez Atilio Elvio, Barnache Carlos Alberto. 3: El comicio se realizara en los horarios 09:00 hs a 15:00 hs. 4: Se realizara en la sede social de calle Mendoza 3354. 5: Los cargos tendrán una duración de 4 años, desde el 10 de diciembre 2022 al 10 de diciembre 2026. 6: los cargos a elegir son: 01 Secretario General. 02 Secretario Adjunto. 03 Secretario Gremial. 04 Tesorero. 05 Pro Tesorero. 06 Secretario de actas presna y difusión. 07 Secretario Administrativo y de organización. 08 Secretario de acción social deporte y turismo. 3 Vocales Titulares y 3 vocales suplentes. Comisión Revisora de cuenta: Dos 2(02) Titulares y un (01) revsor de cuenta suplente. 7: La junta electoral atenderá en la sede social de calle Mendoza 3354 en el horario de 13:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes. 8: La Junta electoral informa que a partir del día lunes 19 de Agosto del corriente pone a disposición el padrón electoral y el reglamento electoral que registra estos comicios. 9: De la Junta Electoral: ten-

drá a cargo la organización, fiscalización, resolución de impugnaciones empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades electas.

JULIO CESAR RIZZA
Secretario General

\$ 130 482707 Ago. 12

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PEYRANO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, provincial N° 1488, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 02 de Septiembre de 2022, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-

2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 42º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y 43º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-

3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-

4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle: Seis (6) consejeros titulares: Cinco (5) por finalización de mandato en reemplazo de: Walter Bolondi, Ariel Toledo, Gerardo de Jesús Martín, Oscar I. D'anna, José Manuel Salvatori y uno (1) por renuncia: Jorge Pisacco.- Dos vocales suplentes en reemplazo de Mónica E. Ratto y Fiamma, Ibarra Pineda, esta última por renuncia.-

Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Paola Antuña, ambos por finalización de mandatos.-

Peyrano, 01 de Agosto de 2.022.-

MAURICIO N. GARGEVCICH
PRESIDENTE

JUAN MANUEL RASIA
Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

\$ 480 482820 Ag. 12 Ago. 29

NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS NU.MU.SE.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, Convocase a los Señores socios de NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS – Matrícula Nacional N° 1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de setiembre de 2022, a las 20:30 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta Anterior.

2) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos los cuales continuaran en sus cargos hasta la fecha de la presente Asamblea.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2022, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del Informe presentado por el Organó de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antedicho.

4) Tratamiento y consideración de la gestión llevada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el ejercicio indicado en el punto anterior.

5) Consideración de Actualización de valores de cuotas sociales determinada por el consejo Directivo.

7) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con presidente y Secretario.

RAFAELA, 01 de agosto de 2022.

ANDRES DUVERNE
Presidente

ARIEL ERNESTO ALZUGARAY
Secretario

NOTA: La asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que del de los miembros titulares del Organismo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).

\$ 210 482890 Ago. 12 Ago. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN VECINAL GENERAL URQUIZA

ASAMBLEA

La Asociación Vecinal General Urquiza convoca a asamblea para el día 26/08/2022 a las 19:00 hs en la sede de la vecinal, para cumplimentar los solicitado por dictamen N° 5818/2022 donde se debe ratificar la aprobación de los balances 2019,2020 y 2021. Del mismo modo ratificar la elección de nuevas autoridades que asumieron en fecha 04/03/2022.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del acta anterior.-
- 2.- Ratificar la aprobación de los balances y sus memorias 2018,2020 y2021.-
- 3.- Explicación de- Dictamen 5818/22 de la IGPJ.

\$ 135 482588 Ago. 10 Ago. 12

CÁMARA SANTAFESINA DE SEGURIDAD PRIVADA (CaSaSeP)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara Santafesina de Seguridad Privada (CaSaSeP), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 2022, a las 09:30 horas, en la Federación Gremial del Comercio e Industria, sito en calle Córdoba 1868 de Rosario, sede de nuestra Institución:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico al 30/04/2022
3. Consideración de las cuotas sociales.

CLAUDIO HERNANDEZ
Presidente

\$ 135 482528 Ago. 10 Ago. 12

ZAMBRUNI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Córdoba N° 9500 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Razones de la celebración de las Asamblea ordinaria por fuera de los términos establecidos.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 61 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 61 finalizado el 31/12/2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo como así también honorarios al síndico.

SR. RAMÓN JOSÉ DEVOTO
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 300 482495 Ago. 10 Ago. 17

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 25 de Agosto de 2022 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/03/2022.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.

Rosario, 22 de julio de 2022.-
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 21 párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 482466 Ago. 10 Ago. 17

B.I.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 25 de agosto de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/03/2022.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.

6) Elección de un nuevo directorio por vencimiento de los mandatos.
Rosario, 22 de julio de 2022
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 20 párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 250 482468 Ago. 10 Ago. 17

VENFI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Venfi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea:
2. Consideración de la Memoria, Balance General (Estados contables básicos, Anexos y Notas a los estados contables), Inventario, y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio N° 18 finalizado el 30 de abril de 2022;
3. Proyecto de Destino de la Utilidad del ejercicio.
4. Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios.

Rosario (Santa Fe), 4 de Agosto de 2022.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 482580 Ago. 10 Ago. 17

GENERGIABIO CORRIENTES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Genergiabio Corrientes S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 07 de septiembre del año 2022 a las 12:00 horas, en calle Rioja 1474, piso 5°, de

la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 6.
- 4.- Consideración de la Gestión y Honorarios del Directorio.
- 5.- Determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 6.- Elección de directores y distribución de cargos.
- 7.- Autorizaciones.

Sr. MANUEL BARADIARAN LANDIN
Presidente

NOTA: Se hace saber a los accionistas que a efectos de la comunicación de asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, y bajo los apercibimientos de la norma referida, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada al domicilio sito en calle Rioja 1474, piso 5°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En el caso que el accionista desee participar por apoderado, deberá remitirse con igual antelación el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

\$ 250 482600 Ago. 10 Ago. 17

**CLUB SOCIAL DEPORTIVO
PLATENSE PORVENIR**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del año 2022 a las 19:30 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv. Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2020;
- b) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2021;
- b) Elegir los miembros de los órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Vicepresidente 2°; Prosecretario; Protesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.
- c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes a los períodos cerrados al 30/11/2020 y 30/11/2021 los son tratados fuera del término legal.
- d) Designación de asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37. Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto Y disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

ANDRES VASALLO
Presidente

GERMAN DARÁN
Secretario
\$ 250 482825 Ago. 10 Ago. 17

EL CHALILEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de EL CHALILEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en calle Belgrano 753, piso 1, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de la ciudad de Venado Tuerto, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Razones por las que se convoca la Asamblea fuera del plazo legal.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de agosto de 2016, 2017, 2018, 2019,2020 y 2021.

4) Aprobación de los destinos de los Resultados de cada ejercicio años 2016 a 2021.

5) Consideración de la gestión del Directorio por los períodos 2016 a 2021.

6) Consideración de las retribuciones de los Directores por los períodos 2016 a 2021.

7) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.

8) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 350 482251 Ago. 8 Ago. 12

FLUODINAMICA S.A.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 23 de Agosto de 2022 a las 09 horas en primera Convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Ratificar tanto lo resuelto como lo actuado en la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de fecha 29/10/2019 en la que se modificó el Artículo 10 del Estatuto, atento a que dicha modificación se encuentra pendiente de aprobación ante la Inspección General de Persona Jurídica de Santa Fe Delegación Rosario y para luego inscribirse ante el Registro Público de Rosario.

3) Rectificar lo dispuesto en la asamblea de Fecha 29/10/2019 respecto a la duración en el cargo de las autoridades del directorio en tanto se dispuso que duran en el cargo por el término de tres (3) años cuando en realidad quiso establecerse por el término de tres (3) ejercicios.

4) Considerar y aprobar la redacción de un texto ordenado del estatuto de la sociedad.

5) Autorizar a los Dres. Facundo Gómez Lucero y a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarias para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

\$ 250 482395 Ago. 8 Ago. 12

CAYSER S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2022, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y a las once (11) horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1° de la ley general de sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2022.

3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.

4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2022.

Cañada Rosquín, 01 de Agosto de 2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (ley 19.550, art. 238)

\$ 250 482362 Ago. 08 Ago. 12

LETY RITA C. BLANGETTI
Presidenta

**TRANSPORTE AUTOMOTOR
DE CARGAS DE BIGAND S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2 da. CONVOCATORIA)

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 2022 a las 9.00 hs. , a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente temario:

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

2. Subsanación de la distribución de cargos conforme al art. 9 del Estatuto (error de interpretación por lo que asignamos a la figura del Vicepresidente como cargo suplente cuando en realidad es titular) según lo observado por el Registro Público de Comercio en el expte nro 2.806.

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

DAMIAN LIUTI
PRESIDENTE

\$ 290 482361 Ago. 8 Ago. 12

**ASOCIACION MUTUAL DEL
SINDICATO DE OBREROS
Y EMPLEADOS MUNICIPALES
DE LA CIUDAD DE SUNCHALES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la Asociación Mutual del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Sunchales de la Provincia de Santa Fe, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2022, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo
- 3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.
- 6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI
PresidenteHUGO PONTE
Secretario

NOTA: Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 660 482032 Ago. 03 Ago. 17

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****AYCO AUTOMOTORES S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Funes, Provincia de Santa Fe, en fecha 22/07/2022 entre los Sres. Alan Setien, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el 08/01/1991, DNI 35.117.106, CUIT 20-35117106-6, domiciliado en calle Ibáñez 1706 de Funes, Provincia de Santa Fe, Simón Raffaelli, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el 10/06/2003, DNI 44.865.053, CUIT 20-44865053-8, domiciliado en calle Marta Garrone 1945 de Funes, Provincia de Santa Fe y Alberto Alexander Giménez, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el 11/11/1998, DNI 41.601.677, CUIT 20-41601677-2, domiciliado en calle Las Rosas 1110 de Funes, Provincia de Santa Fe, en relación a Ayco Automotores S.R.L., cuyo contrato social se encuentra

inscripto al Tomo 168, Folio 11911, Nro. 743 del Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 12/05/2017, última modificación inscripta al Tomo 172, Folio 10.666 Nro. 2038 de la Sección Contratos del mismo registro, convienen lo siguiente: que el socio Simón Raifaelli, titular de 150 cuotas de capital de \$ 100 valor nominal cada una, representativas del 5% del total del capital de la referida sociedad, cede y transfiere la totalidad de su participación social y de las cuotas de capital que le pertenece al Sr. Alberto Alexander Giménez, quién las acepta y adquiere, cesión que comprende todos los derechos y obligaciones correspondientes a las referidas cuotas de capital desde la fecha de suscripción del presente convenio. El precio total de las cuotas objeto de la cesión convenida en la cláusula anterior asciende a \$ 150.000 la cual es abonada en su totalidad por el Sr. Alberto Alexander Giménez al Sr. Simón Raffaelli en este acto, sirviendo la suscripción del presente de suficiente recibo y carta de pago. El socio Alan Setien acepta, autoriza y manifiesta expresamente su conformidad con la cesión de cuotas de capital convenida en las cláusulas precedentes, la cual le fue oportunamente solicitada por el Socio Simón Raffaelli. Por último, por todo lo convenido precedentemente, el capital social de Ayco Automotores S.R.L. queda constituido de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de \$ 300.000 dividido en 3.000 cuotas de capital de \$ 100 de valor nominal cada una, y se distribuye de la siguiente manera: el socio Alan Setien detenta la cantidad de 2.850 cuotas de capital de \$ 100 de valor nominal cada una que equivalen a la suma de \$ 285.000 representativa del 95% del capital social, el socio Alberto Alexander Giménez detenta la cantidad de 150 cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una que equivalen a la suma de \$ 15.000 representativa del 5% del capital social, prestando los Sres. Alan Setien, Simón Raffaelli y Alberto Alexander Giménez su conformidad al presente convenio y ratificando y confirmando todas las cláusulas y condiciones restantes del contrato original inscripto y sus modificaciones que no fueren modificadas por el presente, las que quedan vigentes en toda su fuerza y vigor.

\$ 95 482643 Ago. 12

AMBIENTE LITORAL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme al art. 10 de la ley 19550: Se hace saber que el día 16 de Mayo de 2022, se reúnen Pablo Gastón Montivero, DNI Nro. 29.099.158, CUIT: 20-29099158-8, argentino, comerciante, nacido el 12/11/1981, casado en primeras nupcias con Valeria Rita Tomasini, con domicilio en calle Crespo 1118 4to piso B, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el Señor Pablo Daniel Lezcano, nacido el 27/06/1978, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.689.070, CUIT: 20-26689070-3 casado en primeras nupcias con Romina Soledad Giménez, con domicilio en calle 9 de julio 2635 piso 9 A, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conformando el 100% del capital social de Ambiente Litoral SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio originalmente en fecha 19/06/2019, en CONTRATOS al To. 170, Fo. 4536, N° 978 y resuelven por unanimidad el cambio del representante de la sociedad, por lo que el nuevo gerente es el señor Pablo Daniel Lezcano, cuyos datos personales están enunciados arriba.

\$ 50 482744 Ago. 12

ANTONINO MILISENDA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 27/07/2022 de "ANTONINO MILISENDA" S.A., se informa lo siguiente:

Cambio sede social: Se dispuso el cambio de Sede Social, de calle Corrientes N° 861, a Av. Libertad N° 184, Piso 10, ambas de la ciudad de Rosario.

\$ 50 482673 Ago. 12

CAMPOENCUESTRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que "Campoencuentro S.A." con domicilio social en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N°. 377 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N°. 39 celebrada el 5 de enero de 2022, ha quedado integrado el Directorio, con duración en sus cargos por tres ejercicios, de la siguiente manera: Presidente: Martín Fernando Aranzabe, argentino, D.N.I. N°. 20.064.189, CUIT N°. 20-20064189-3, casado, nacido el 24/05/1968, de apellido Materno Guaini, de profesión Empresario, con domicilio en Kentucky Club de Campo unidad funcional N°. 37 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Juliana Manino, argentina, D.N.I. N°. 29.311.749, CUIL N°. 20-29311749-8, soltera, nacida el 28/04/1982, de

apellido Materno Ramos, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en Santiago Bis 99 Piso 8 Dto. B, de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Directora Suplente: Sandra Marcela Cristófoli, argentina, D.N.I. N° 20.396.741, CUIT N° 27-20396741-7, casada, nacida el 01/08/1968, de apellido Materno Elchaj, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en Jorge Newbery N° 9347 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; los designados aceptan los respectivos cargos en este acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 37 de la ciudad de Funes Santa Fe.

\$ 70 482695 Ago. 12

Ca.Ser.Ma. SRL

CONTRATO

Socios: CINTIA VANESA CORONEL, titular del DNI 30.757.722, nacionalidad Argentina, mayor de edad, nacida el 28 de julio de 1985, apellido materno Juárez, estado civil soltera, con domicilio en calle Andrés Pitón Nro 1.021 de la localidad de Puerto general San Martín, empleada, CUIL 23-307577224; Sandra Rebeca Juárez titular del DNI 20.590.767, nacionalidad Argentina, mayor de edad, nacida el 13 de diciembre de 1968, apellido materno Santa Cruz, estado civil divorciada, según sentencia dictada el día 02/12/2011 en los autos caratulados: "JUAREZ SANDRA REBECA c/ PEGAZZI DANIEL ALBERTO s/ Divorcio Presentación Conjunta" Expte Nro 1250/2010 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle C. Nerbutti Nro 273 de la localidad de Puerto general San Martín, empleada, CUIL 27-20590767-5; y Marcelo Enrique Fabián Molins, titular del DNI 23.535.365, nacionalidad Argentina, mayor de edad, nacido el 17 de enero de 1974, apellido materno Sánchez, estado civil soltero, empleado, con domicilio en calle Presidente Roca Nro 1.189 de la localidad de Puerto General San Martín:

Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Mayo de 2022.

Denominación Social: "Ca.Ser.Ma" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Andrés Pitón Nro 1021 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceras personas, físicas o jurídicas, o por medio de la contratación de personal técnico especializado, la realización de las siguientes actividades: 1-DESARROLLO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y AFINES: La sociedad se dedicará principalmente a la prestación de servicios de mantenimiento especializado e integral de zonas verdes y jardines del sector público y privado, asesoramiento paisajístico, diseño, desarrollo y la construcción de jardines, servicio de plantación, mantenimiento parques y vías públicas, poda y recolección de árboles y plantas, actividades de jardinería, preparación y movimiento de tierras, riego, instalación de viveros y su mantenimiento, retiro de malezas, corte de césped, riego, fumigación, mantenimiento de canchas deportivas, golf, fútbol tenis, banquinas sobre rutas y autopistas, desmalezamiento, poda de árboles, alquiler y ventas de máquinas relacionadas mantenimiento de espacios verdes, como por ejemplo cortadoras de césped, administrar, parquizar y mantener todas las áreas comunes de esparcimiento y recreación y uso común, limpiezas de terrenos, limpieza de edificios, plantas industriales, instalaciones, y hospitales, ya sean públicos o privados mantenimiento de edificios, servicio de desinfección, desratización, desinsectación. 2-COMERCIALIZACIÓN: de semillas y plantas relacionadas con el mantenimiento de los espacios verdes privados y públicos, y artículos de jardinería. 3- FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos; la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas para uso instantáneo y de sus concentrados. 4- ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA TÉCNICA: en mantenimiento de arbolado de vía pública, paisajismo y jardinería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Plazo: veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro.

Capital Social: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) divididos en seis Mil (6.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Cintia Vanesa Coronel suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de capital social de valor nominal \$ 100.- (Cien pesos) cada una, lo que representa Doscientos mil pesos (\$ 200.000.-); el Socio Sandra Rebeca Juárez suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de capital social de valor nominal \$ 100.- (Cien pesos) cada una, lo que representa Doscientos mil pesos (\$ 200.000.-), y el Socio Marcelo Enrique Fabián Molins suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de capital social de valor nominal \$ 100.- (Cien pesos) cada una, lo que representa Doscientos mil pesos (\$ 200.000.-). Las cuotas se integran de la siguiente manera: La totalidad de los socios integran un veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito por cada uno, en dinero efectivo en este

acto, o sea que integran la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) suma que se justificará mediante la boleta de Depósito del Nuevo Banco De Santa Fe S.A. Los socios se obligan a integrar el 75 % restante del capital suscrito, en efectivo y dentro del plazo de dos (2) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, que será designado gerente, contando con amplias facultades para el cumplimiento de su mandato. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. La administración estará a cargo del Sr. Marcelo Enrique Fabián Molins, titular del DNI 23.535.365, quien revestirá el cargo de socio gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 130 482672 Ago. 12

CONFIANCE ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "CONFIANCE SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L."

Administración y Fiscalización: La dirección y administración estará a cargo de uno o más socios en carácter de Gerente/s, debiendo cumplir con la condición de socios de la sociedad, siendo estos elegidos y/o removidos de su cargo por decisión de los socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Fecha del Contrato: 7 de julio 2022.

\$ 50 482703 Ago. 12

CREDIYA SRL

DOMICILIO

Con fecha 24 de junio de 2022, reunidos los socios de la sociedad Crediya S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario en Contratos el 9 de Mayo de 2018 al T° 169, F° 3405, N° 732, y posteriores modificaciones, señores Federico BACLINI, DNI 24.350.445, CUIT 20-24350445-8, nacido el 23/01/1975, de estado civil casado, con domicilio en la calle Americo Tonda 9242 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, de profesión asesor financiero; Natalia BACLINI, DNI 23.790.750, CUIT 2723790750-2, nacida el 19/02/1974, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Córdoba 615 Piso 5 - Dto. A de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, de profesión abogada; Alejandra BARRAZA, DNI 16.355.929, CUIT 27-163559299, nacida el 25/12/1963, de estado civil divorciada según sentencia Resolución N° 669 de fecha 08/09/2004 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3a Nominación de Rosario, con domicilio en la calle Urquiza 869 Piso 2 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, de profesión asesora financiera; Nicolás Alberto BACLINI, DNI 7.841.994, CUIT 20-07841994-7, nacido el 25/08/1949, de estado civil divorciado según sentencia Resolución N° 135 de fecha 31/03/2004 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4a Nominación de Rosario, con domicilio en la calle Urquiza 869 - Piso 2 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, resuelven modificar la cláusula SEGUNDA del Contrato social, la que a partir de la presente modificación quedará redactada de la siguiente forma: SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Calle Sargento Cabral N° 513 - Piso 32 - Dto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.- Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan modificada la Cláusula Segunda del Contrato social, retificando las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones las que dicen conocer y aceptar. firmando tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 70 482698 Ago. 12

CSHOUSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Constituida el 01 de Agosto de 2022. Socios Guido Carlos Orlandi, argentino, DNI 31.787.114, CUIT N° 20-31787114-8, empresario, de estado civil soltero, nacido el 04/08/85, con domicilio en calle De Las acacias 150 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Fabricio Mario Kren, argentino, DNI 29677601, CUIT N° 20-29677601-8, empresario, de estado civil soltero, nacido el 09/06/1982, con domicilio en calle Regimiento Once

93 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DENOMINACION: "CSHOUSE S.R.L.". DOMICILIO: Newbery 9252. OBJETO: realizar en el país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) la explotación comercial de espacios privados o espacios públicos, legalmente adjudicados, a través de bares, restaurantes, salones de fiestas y confiterías bailables, dedicados a la elaboración y comercialización de productos alimenticios, comercialización de bebidas, para seres humanos que no requieran de la intervención de profesionales matriculados al efecto; y B) Alquiler y explotación comercial de propiedades para eventos sociales y prestación de servicios conexos. DURACION: 20 (Veinte) años. CAPITAL SOCIAL: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil). DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, la representación y los negocios de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes designados por los socios, quienes actuarán en forma indistinta, designándose en este acto y aceptando sus cargos el Sr. Guido Carlos Orlandi. y el Sr. Fabricio Mario Kren. EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Julio de cada año. FISCALIZACION. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

\$ 60 482713 Ago. 12

CLINICA SUNCHALES SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en autos: CLINICA SUNCHALES SA s/ Designacion De Autoridades-EXPT. .290-2022- CUIJ 21-05394885-2 se hace saber que: por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2021 los socios de CLINICA SUNCHALES han designado para integrar el Directorio y la sindicatura a las siguientes personas: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: Victor Hugo Zunino, argentino, mayor de edad, médico, D.N.I. Nro. 14.622.461, CUIT Nro. 20-14622461-0, domiciliado en calle Urquiza Nro. 361 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.- DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Antonio Tita, argentino, mayor de edad, médico, D.N.I. Nro. 10.422.351, CUIT Nro. 20-10422351-7, domiciliado en calle Av. Santa Fe 3081 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. SINDICOS TITULARES: Leandro Enrique Abatidaga, argentino, mayor de edad, contador público nacional, D.N.I. Nro 24.208.976, CUIT N 20-24208976-7, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 32 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe; Federico Sánchez, argentino, mayor de edad, contador público nacional, D.N.I. Nro 24.702.987, CUIT N° 2024702987-8, domiciliado en calle Spilimbergo N° 485 de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y Maria Susana Audero, argentina, mayor de edad, contadora pública nacional, D.N.I. N° 13.873.704, CUIL N° 27-13873704-2 domiciliada en calle Rafaela N° 2002 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.- SINDICOS SUPLENTE: Maria Laura Gómez Galissier, argentina, mayor de edad, abogada, D.N.I. N° 20.167.124, CUIT N° 27-20167124-3, domiciliada en calle 19 de Mayo N° 2174 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Patricia Lia Botello, argentina, mayor de edad, contadora pública nacional, D.N.I. N° 14.301.719, CUIT N° 27-14301719-8, domiciliada en calle Dentesano N° 361 de la ciudad de Sunchales Provincia de Santa Fe y Indiana Carolina Gómez Garay, argentina, mayor de edad, contadora, DNI Nro. 24.278.748, CUIT Nro. 2724288748-5, domiciliada en Lino Spilimbergo 485 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. Rafaela 07 de Julio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 85 482691 Ago. 12

GIORGI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que se han designado nuevas autoridades por finalizaciones de funciones, según acta de Asamblea del 18 de julio de 2022, en el cual se resuelve conformar el directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Osvaldo Raúl Giorgi,

CUIT 20-12190368-8, domiciliado en Avda Fuerza Aérea N° 2350 U10 Funes, santa fe

Vicepresidente: Sr. Rubén Hugo Giorgi, CUIT 20-20744057-5, Domiciliado en Bvard. Independencia N° 644, Fuentes, Santa Fe. Secretario: Sr Facundo Ruiz, CUIT 20-26301895-9, Domiciliado en Bvard. Independencia N° 634, Fuentes, Santa Fe. Director Suplente Primero: Sr. Horacio José Giorgi, CUIT 20-1618881-2, Domiciliado en Bvard. Independencia N° 601, Fuentes, Santa Fe. Director Suplente

Segundo: Sr. Lorenzo Santos Ruiz, CUIT 20-06041888-9. Domiciliado en Bvard. Independencia N° 634, Fuentes, Santa Fe. Director Suplente Tercero: Sra. Betiana Marina Giorgi, CUIT 23-24883406-4, Domiciliado en Bvard. Independencia N° 744, Fuentes, Santa Fe. Síndico Titular: C.P.N. Raúl Juan Bonirio, CUIT 23-07709288-9, domiciliado en Avda Pe-

llegrini N° 36 Piso 2 Dto.1 Rosario, Santa Fe.

Síndico Suf ente: C.P.N. Claudio Osvaldo Tortul, CUIT 20-16430279-3, domiciliado en Marcos Paz N° 445, Fuentes, Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rosario, 05 de Agosto de 2022.

\$ 60 482748 Ago. 12

HARDFACING S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Según reunión de socios, la gerencia de HARDFACING S.R.L dispone lo siguiente:

1) Contrato: prorrogarlo por veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Capital Social: Se establece en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

\$ 50 482669 Ago. 12

JNC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SRL

CONTRATO

En oportunidad de la constitución de la sociedad denominada "JNC Mantenimiento Industrial SRL", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 19.550 a efectuar el presente aviso.

1.- Socios: Jael Betsabé Carbone , DNI 44.066.441, CUIL 27-44066441-0, de apellido materno Ramón, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 28/04/2022, empleada, estudiante, con domicilio en calle Chubut 48 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe y el Sr. JUAN MARCELO ARANDA, DNI 29.046.814, CUIL 23-29046814-9, de apellido materno Gramajo, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 8 de Octubre de 1981, con domicilio en calle Solís 3821, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2.- Fecha del Instrumento de la constitución: 22 de Julio de 2022.

3.- Razón Social: INC Mantenimiento Industrial

4.- Domicilio de la sociedad: San Nicolás 675 1er piso, depto. 2. - Rosario- Santa Fe.

5.- Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero a las siguientes actividades: 1.- Mantenimiento, acondicionamiento y reparación general de vías de ferrocarril de explotación pública o privada, 2.- Alquiler de vehículos de transporte automotor para transporte de personas, mercaderías o carga en general ya sea a través de vehículos propios o de titularidad de terceros, 3.- servicios de mantenimiento y Limpieza integral de oficinas, edificios, consorcios, industrias y final de obra.

7.- Capital social: \$ 800.000 (ochocientos mil)

8.- Órganos sociales: Gerente, Jael Betsabé Carbone, DNI 44.066.441, CUIL 2744066441-0, de apellido materno Ramón, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 28/04/2022, empleada, estudiante, con domicilio en calle Chubut 48 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe.

9.- Organización de la representación legal: A cargo del Socio Gerente.

10.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11.- Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 80 482758 Ago. 12

MODULARTE S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 26-07-2022, entre los Sres. Cristian Gonzalo Muller, de apellido materno Santori, argentino, nacido el 14/05/1979, DNI 27.291.069, CUIT 20-27291069-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Magaly Solange Biguera Lillo, DNI 92.734.054, domiciliado en calle Cafferata 3265 de Rosario y Walter Agustín Burchardt, de apellido materno Nöller, argentino, nacido el 29/08/1974, DNI 24.079.705, CUIT 2024079705-5, empleado, casado en primeras nupcias con Carina Patricia Gentile, DNI 26.005.641, domiciliado en calle Pasaje Nicolás Grondona 648 de Rosario, convienen en la constitución de "Modularte S.R.L.", con domicilio social en calle Avenida del Rosario Nro. 2748 "B" de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, teniendo una duración de 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social dedicarse al armado, montaje, construcción, reparación y mantenimiento de módulos y/o unidades habitacionales transportables, de sus accesorios, equipamiento y componentes y su comercialización, cualquiera sea su forma, de módulos y/o unidades habitacionales transportables, así como de sus accesorios, equipamiento y componentes, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ter-

ceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines al objeto social, representación, comercialización de materiales y productos para la industria y agroindustria en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente al objeto social. El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 dividido en 6.000 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Los Sres. Cristian Gonzalo Muller y Walter Agustín Burchardt suscriben cada uno y en partes iguales 3.000 cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 300.000 cada uno integran en este acto en efectivo el 25% o sea \$75.000 cada uno y el saldo del 75% dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, resolviendo en fecha 26/07/2022 designar como socios gerentes de la referida sociedad a los Sres. Cristian Gonzalo Muller (DNI 27.291.069) y Walter Agustín Burchardt (DNI 24.079.705), quienes aceptaron el cargo. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. La cesión de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin limitación alguna, siempre y cuando se tenga el consentimiento unánime de los restantes socios y la cesión a terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia u a sus consocios y estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, debiendo unificar personería y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad, o bien pueden retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de la ausencia del socio. Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19550 y la liquidación será practicada por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. En caso de diferencia, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se someten a los Tribunales Ordinarios de Rosario, a cuya competencia se someten, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal.

Rosario, 4 de agosto de 2022.

\$ 135 482642 Ago. 12

MOZZATESI AUTOMOTORES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021, siendo las 12 horas, en la sede social de "MOZZATESI AUTOMOTORES S.A." ubicada en Pasaje Angeloni N° 4831, se reúnen los señores accionistas Jorge Alberto Grimoldi, Tomás Luis Grimoldi, Alberto Luis Grimoldi, Horacio Luis Aguilar, para constituirse en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Los accionistas presentes son titulares del cien por ciento (100%) de los votos válidos emitidos, por lo que la Asamblea es de carácter Unánime. Orden Del Día:

1) Designación De Dos Accionistas Para Que Junto Con El Presidente Procedan A Redactar, Aprobar Y Firmar El Acta De Asamblea.-

2) MODIFICACION DEL ARTÍCULO 1° DEL ESTATUTO. Por cuestiones comerciales sería conveniente modificar la denominación de la sociedad a "SEPRIO S.A.". El Artículo 1° de la sociedad quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1: Bajo la denominación de SEPRIO S.A., funcionará una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que la denominación anterior de la sociedad era MOZZATESI AUTOMOTORES S.A."

3) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3° DEL ESTATUTO. Se agrega al objeto social las siguientes actividades, de cara al desenvolvimiento futuro de la sociedad: alquiler y préstamo de vehículos automóviles, colocación de equipos de GNC, taller de chapería, taller de pintura. El artículo 3° del estatuto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: La sociedad tendrá por OBJETO: La realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en ge-

neral, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo; b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Colocación de equipos de GNC, taller de chapería y taller de pintura; c) Comercialización de Repuestos: Compraventa, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; d) Actividades financieras: Tomar y otorgar préstamos exclusivamente con fondos propios, con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, en el art. 299 de la Ley General de Sociedades y otras que requieran el concurso público; y e) Alquiler y préstamo de vehículos automóviles. A tal efecto la

Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto."

4) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO. Se prescinde de ahora en más de la sindicatura colegiada, y se deja la fiscalización de la sociedad a cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. De esta forma, el artículo 12° del estatuto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 12": La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550."

5) INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO. Se capitalizan aportes irrevocables de forma de robustecer el patrimonio societario de cara al futuro de la sociedad. Horacio Luis Aguilar realiza un aporte adicional para mantener su porcentaje accionario. El capital social suscrito e integrado pasa a ser de \$ 40.000.000,00.-, compuesto por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 100, de Clase A y de cinco votos por acción cada una, suscrito e integrado de la siguiente manera: Grimoldi Alberto Luis, 153.260 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 100, de Clase A y de cinco votos por acción cada una; Grimoldi Jorge Alberto 79.540 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 100, de Clase A y de cinco votos por acción cada una; Grimoldi Tomás Luis 155.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 100, de Clase A y de cinco votos por acción cada una; y Aguilar Horacio Luis 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 100, de Clase A y de cinco votos por acción cada una. Además, queda conformada una prima de emisión por un total de \$19.142.766,35.-El artículo 4° del estatuto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 42: El Capital Social es de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.-) representados por cuatrocientos mil (400.000) acciones de cien pesos (\$ 100.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley Nro. 19.550.2"

6) MODIFICACIÓN DE LA SEDE SOCIAL. Se traslada la sede social de la Sociedad de la calle Pasaje Angeloni 4831, de la Ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe a la calle Santa Fe 5560, de la Ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, donde funciona actualmente el centro principal de la dirección y administración de la actividad de la Sociedad.

\$ 180 482688 Ago. 12

RUIZ HNOS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Modificación de Contrato: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario ha dispuesto la publicación de las siguientes modificaciones al Contrato Social: 1) Se prorroga el vencimiento del Contrato Social por el término de cinco años contados a partir del 31/10/2021; 2) Cláusula Cuarta: Se aumenta el capital social en la suma de Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) a través de la capitalización del Ajuste de Capital por dicho importe, por lo que la cláusula CUARTA queda redactada como sigue: "El capital social

queda fijado en la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una de ellas, según la siguiente proporción: El socio Juan Jose Ruiz, 25.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y el socio Francisco Diego Ruiz, 25.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y se integra con pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) del capital anterior y la capitalización de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) de Ajuste de capital.

\$ 60 482745 Ago. 12

R.O. SERVICE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL para dar conocimiento a terceros de la constitución de "R.O. SERVICE S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 01/07/2022. Socios: CAMILA MAGALI ORELLANOS de nacionalidad argentina, nacida el 4/12/1994, titular del DNI 37.580.341, CUIT 27-37580341-6, de estado civil soltera, con domicilio en calle Zeballos 116 Piso 8 Depto. 2, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante; y Martín Ariel Romero, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1998, titular del DNI 40.557.458, CUIL 20-40557458-7, de estado civil soltero, con domicilio en calle Zeballos 116 Piso 8 Depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico instalador de fibra óptica. Denominación: "R.O.SERVICE S.R.L."; Domicilio: Zeballos 116 Psio 8 Depto 2 Rosario, Provincia de Santa Fe; Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años desde la inscripción registral de la presente. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: servicios profesionales de asesoría sobre temas de ingeniería civil, servicio de instalación de telecomunicaciones y fibra óptica. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), la que se encuentra dividida en treinta y cinco mil (35.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente manera: Camila Magali Orellanos, representada por diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, y Martín Ariel Romero, representado por diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Dirección, Administración y Representación: la dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. Fiscalización y Control: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y el acceso a sus libros ya sea personalmente o por las personas que designen. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. // En acta volante de fecha 26/07/2022 se procedió a modificar la cláusula Segunda. Quedando dicha cláusula redactada de la siguiente manera: "Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Zeballos 116 Piso 8 Departamento 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República.

\$ 80 482699 Ago. 12

ROSARIO ESTACION CLUB S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 01/08/2022

Socios: González Alejandro Miguel, argentino, nacido el 2 de Septiembre de 1960, DNI N° 13.958.514, CUIT 20-13958514-4, empresario, divorciado según sentencia de divorcio N° 922 del 27/04/2017, dictada en autos "CURATOLO MARÍA PAOLA c/ González Alejandro Miguel si divorcio bilateral" que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, con domicilio en la calle Azcuénaga 8245 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; González Curatolo Alejo, argentino, nacido el 19 de Enero de 1997, DNI N° 40.122.210, CUIT 20-40122210-4, empresario, soltero, con domicilio en la calle Córdoba 767 Piso 10, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y González Curatolo Camila, argentina, nacida el 9 de Noviembre de 1992, DNI N° 37.079.125, CUIT 27-37079125-8, licenciada en comercialización, soltera, con domicilio en la calle Jorge Newbery N° 9100 Country Aldea Tennis de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: ROSARIO ESTACION CLUB S.R.L.

Domicilio legal: Av. Miguel Azcuénaga 8.231 - Rosario, Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Explotación comercial de gimnasios para el desarrollo de actividades relacionadas al mantenimiento y mejoramiento de la capacidad física corporal, enseñanza y práctica deportiva. Prestación de servicios deportivos, pilates, salón de estéticas, modelación corporal, manicuría, spa, masajes, depilación, solarium, sauna, natación, taekwondo y artes marciales, entre otras actividades físicas y/o cualquier actividad conexas o complementaria. Medicina del deporte, nutrición, terapia de rehabilitación o kinesiología. B) Comercialización de artículos relacionados con la práctica del deporte y artes, cosméticos, equipamiento, accesorios, insumos e indumentaria deportiva; C) Comercialización de bebidas sin alcohol, cafetería, golosinas y productos alimenticios. D) Venta de aparatos de gimnasio y accesorios. E) Organización de congresos, exposiciones y eventos relacionados con el deporte, la medicina del deporte y la recreación. Organización de viajes con fines recreativos y deportivos. F) Importación y/o exportación, mandato y distribución de mercaderías, como asimismo la realización de actividades afines al objeto en el extranjero. Para tales fines la sociedad tiene la capacidad jurídica de contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Capital: se fija en \$400.000.-, dividido en 400 cuotas de \$ 1.000.- cada una.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a González Alejandro Miguel.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

\$ 150 482675 Ago. 12

SANTO PLATO S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SANTO PLATO S.A.S. s/Constitución, Expte. N.º 3067/2022 - CUIJ 21-05528336-9, que se tramitan por ante el Registro Público de Rosario - Provincia de Santa Fe, se hace saber que la sede social de Santo Plato S.A.S.: Sede Social: en calle Iriondo N° 2370 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 50 482704 Ago. 12

SENECTUS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto de SENECTUS S.A. s/Cambio de sede social y Designación de autoridades - CUIJ 21-05394881-9. De acuerdo a lo resuelto por los socios de SENECTUS S.A. en Asamblea General de fecha 20 de septiembre de 2021 se ha designado para integrar el

Directorio a las siguientes personas: Director Titular: María Alejandra Pereyra, argentina, empleada, casada, DNI 30.812.376, CUIL Nro. 27-30812376-1, mayor de edad, con domicilio en calle Santa Rosa 1063 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Claudia Vanina Vogt, argentina, empleada, soltera, DNI 24.943.998, CUIT nro. 27-24943998-9, mayor de edad, con domicilio en calle, Av. Roque Saenz Peña 869 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 20 de Julio de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 482689 Ago. 12

TRANSPORTES VOGEL S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Denominación: Transportes Vogel S.A.S. CUIT 30-71685331-0.
2) Domicilio: Pje. 1351 (ex Adrián) N° 1980 — Rosario - Provincia de Santa Fe.

3) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Organismo de Administración a: Administradores Titulares: Daniel Guillermo Vogel, DNI 20.176.213, CUIT. 20-20176213-9; Alexis Franco Vogel, DNI 41.161.640, CUIL. 20-41161640-2; Administrador Suplente: Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702, CUIT. 20-17098702-1.

\$ 50 482690 Ago. 12

**TRANSPORTE NOTE, LOGISTICA
Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.****CONTRATO**

A los efectos de dejar publicado en debida forma el instrumento complementario del contrato social de TRANSPORTE NOTE, LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.R.L. s/Constitución de sociedad, se aclara:

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Julio del año 2022, entre los presentes: el Sr. Gabriel Fernando Nocetto, de 48 años, nacido el 12/09/1973, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fidela Valdez 4820 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI N° 23.505.456, 20-23505456-7; el Sr. Lucio Javier Aguilar, de 27 años, nacido el 29/12/1994, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fidela Valdez 4820 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI N° 38.589.651, CUIT: 20-38589651-5; todos hábiles para contratar, convienen aclarar las siguientes cláusulas que quedarán de la siguiente forma:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Reunión de Socios. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una, dando las mismas derecho a 1 voto, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) el socio Nocetto Gabriel Fernando, suscribe cien (2.250) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000), que integra de la siguiente— manera: pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos (\$562.500) en dinero en efectivo en este acto y, el saldo restante, pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos (\$1.687.500) en dinero en efectivo dentro de los 24 meses a partir de la fecha de este contrato; B) el socio Aguilar Lucio Javier, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), que integra de la siguiente manera: pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500) en dinero en efectivo en este acto y, el saldo restante, pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) en dinero en efectivo dentro de los 24 meses a partir de la fecha de este contrato.

\$ 120 482710 Ago. 12

TESTA CEREALES S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TESTA CEREALES S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° — Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10/06/2022, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Eduardo Alberto Testa, argentino, soltero, agropecuario, con domicilio en Rivadavia 246 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; nacido el 24/06/1957, DNI N°: 13.508.472, CUIT N°: 20-13508472-8. Vicepresidente: Pablo Eduardo Testa, argentino, casado, agropecuario, con domicilio en Carlos Gardel 1495 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 04/08/1983, DNI N° 29.845.988, CUIT N°: 20-29845988-5. Directora Titular: Susana Teresa Macello, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Eva Perón 1256 - Piso 60 - Depto. A, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; nacida el 04/07/1952, DNI N° 10.314.153, CUIT N°: 27-10314153-8. Directora Titular: Norma Beatriz Matievich, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Mendoza 1993 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; nacida el 09/09/1968, DNI N° 20.241.335, CUIT N°: 27-20241335-3. Director Titular: Federico Juan Testa, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Rivadavia 246 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 18/05/1982, DNI N° 29.352.082, CUIT N°: 20-29352082-9. Director Suplente: Luciano Camoletto, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Plumerillos 2113 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Nacido el 16/10/1975, DNI N° 24.570.020. CUIT N°: 20-24570020-3. Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 89,76 482700 Ago. 12

JAPO S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados "JAPO SRL S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. 1149/2022 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Marco MOLINAS, argentino, nacido el 30 de marzo de 1987, DNI 32.895.017, CUIT 20-32895017-1, empresario,

domiciliado en calle Gobernador Candioti 1051 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, soltero, e-mail: marcomolinas@gmail.com e Ignacio Francisco FERRARO, argentino, nacido el 31 de mayo de 1989, DNI 34.565.248, CUIT 20-34565248-6, de profesión cocinero, domiciliado en calle Suipacha 3035 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, soltero, e-mail: ignaciofranciscoferraro@gmail.com

2) Fecha de contrato: 17/05/2022

3) Denominación social: JAPO S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Suipacha 3035, Santa Fe.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas tanto de terceros (reventa) como de propia producción para el canal mayorista y/o minorista, pudiendo realizar la comercialización por cualquier medio de acuerdo a las posibilidades que brinde el mercado y a la conveniencia que determine la sociedad. Incluye preparación y venta de todo tipo de comidas y bebidas para venta al público, viandas y servicio de catering para eventos.

7) Capital: \$100.000 divididos en 1.000 cuotas de valor nominal \$100 cada una.

8) Administración y representación: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Se designan como gerentes a los socios Ignacio Francisco FERRARO y Marco MOLINAS quienes establecen domicilio en Suipacha 3035 de la ciudad de Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550.

10) Mayorías: Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30/04.

Santa Fe, 3 de agosto de 2022

\$ 140 482855 Ago. 12

**AGROPECUARIA ALPA
SOCIEDAD ANÓNIMA****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES
EN EL DIRECTORIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AGROPECUARIA ALPA S.A. S/ Designación de Autoridades", Expediente 433, Año 2022, que se tramitan ante el Registro Público a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rafaela, se hace saber que la sociedad AGROPECUARIA ALPA SOCIEDAD ANÓNIMA, por Asamblea General Ordinaria Unánime del 09 de mayo de 2022 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 24 de fecha 09 de mayo de 2022 se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: - - -

Presidente: FINELLO RAFAEL, DNI 39.950.908, CUIT 20-39950908-5. Mandato hasta el 31/05/2025.

Director Suplente: FINELLO PAULINA, DNI 38.374.124, CUIT 27-38374124-1. Mandato hasta el 31/05/2025. -

Rafaela, 02 de agosto de 2022.-

\$ 50 482997 Ago. 12

**ESTACION DE SERVICIOS
SHELL SAN GUILLERMO S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto por el Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "ESTACION DE SERVICIO SHELL SAN GUILLERMO S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (CL. 5° Y 6°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO", Expte. N° 228/2022, se hace saber que por acta de socios y contrato de cesión, ambos de fecha 30/11/2021, los Sres. Alejandro Silvestre Uberti y Manuel Andrés Uberti adquieren las cuotas sociales de ESTACION DE SERVICIOS SHELL SAN GUILLERMO S.R.L. en el siguiente porcentaje: a) el 50% para el socio Alejandro Silvestre Uberti; y, b) el 50% para el socio Manuel Andrés Uberti; y designar en forma indistinta, alternada y/o conjunta como Gerentes a Alejandro Silvestre Uberti, D.N.I. N° 14.625.889, C.U.I.T. 20-14625889-2, Manuel Andrés Uberti, D.N.I. N° 23.338.728, C.U.I.T. 20-23338728-3 y Sebastián Marozzi, D.N.I. N° 29.411.761. Por acta de socios de fecha 22/12/2021 resuelven aumentar el capital a \$ 300.000,00.- y el valor de las cuotas sociales a \$ 100,00.- cada una quedando la cláusula quinta redactada de la siguiente manera: "Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) dividido en tres mil (3.000.00) cuotas

sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una de ellas en valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: ALEJANDRO SILVESTRE UBERTI suscribe la cantidad de 1.500,00 (Un Mil Quinientas) cuotas de capital, representativas de \$ 150.000.00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) y MANUEL ANORES UBERTI suscribe la cantidad de 1.500,00 (Un Mil Quinientas) cuotas de capital, representativas de \$ 150.000.00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El capital suscripto se divide, en consecuencia, en el siguiente porcentaje: a) el 50% para el socio Alejandro Silvestre Uberti; y, b) el 50% para el socio Manuel Andrés Uberti. El mismo se encuentra totalmente integrado." Se transcribe un nuevo texto ordenado. Rafaela, 03/08/2022.

\$ 140 482901 Ago. 12

ESTABLECIMIENTO 5P S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO 5P S.A. S/Constitución de Sociedad" (Expte. N° 1429 Año 2022) se ordenó la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 06 de junio de 2022.

2. SOCIOS: CARLOS MIGUEL PERINO, apellido materno "Zammann", nacido el 25 de diciembre de 1945, titular del D.N.I. N° 6.253.392, CUIT N° 20-06253392-8, casado en primeras nupcias con María del Carmen Ciarabella, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Moreno N° 1009 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; GABRIEL MIGUEL PERINO, apellido materno "Ciarabella", nacido el 18 de setiembre de 1970, titular del D.N.I. N° 21.818.308, CUIT N° 20-21818308-6, casado en primeras nupcias con María Laura Frola, médico, argentino, domiciliado en calle Ituzaingó N° 3751 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CRISTIAN MARIO PERINO, apellido materno "Ciarabella", nacido el 07 de enero de 1972, titular del D.N.I. N° 22.280.658, CUIT N° 20-22280658-6, soltero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1174 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; FLAVIA MARISA PERINO, apellido materno "Ciarabella", nacida el 11 de julio de 1974, titular del D.N.I. N° 23.738.492, CUIT N° 27-23738492-5, casada en primeras nupcias con Bianco Fernando Ariel, técnica superior en radiología, argentina, domiciliada en calle General López N° 1388 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; JOSÉ CARLOS PERINO, apellido materno "Ciarabella", nacido el 01 de septiembre de 1975, titular del D.N.I. N° 24.707.462, CUIT N° 20-24707462-8, divorciado s/Resolución N° 669/14 Tomo N° II Folio 210 de fecha 15/10/2014 "CANAVESIO ROSANA DEL VALLE Y PERINO JOSE CARLOS S/ DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 751 - Año 2013) del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Santa Fe N° 1143 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; y KATIA MELINA PERINO, apellido materno "Ciarabella", nacida el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. N° 29.997.160, CUIT N° 27-29997160-6, soltera, productora agropecuaria, argentina, domiciliada en calle Moreno N° 1025 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACIÓN: ESTABLECIMIENTO 5P S.A.

4. DOMICILIO-SEDE SOCIAL: calle Moreno N° 1009, de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Desarrollar actividades agropecuarias, mediante las explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, granjeras y de animales en cautiverio, de cualquier clase, naturaleza o especie, en campos propios y/o arrendados a terceros. b) Servicios agropecuarios: La prestación de servicios agropecuarios de roturación, fumigación aérea o terrestre, fertilización, siembra, cosecha, confección de rollos y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100 (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: CARLOS MIGUEL PERINO, apellido materno "Zammann", nacido el 25 de diciembre de 1945, titular del D.N.I. N° 6.253.392, CUIT N° 20-

06253392-8, casado en primeras nupcias con María del Carmen Ciarabella, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Moreno N° 1009 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: FLAVIA MARISA PERINO, apellido materno "Ciarabella", nacida el 11 de julio de 1974, titular del D.N.I. N° 23.738.492, CUIT N° 27-23738492-5, casada en primeras nupcias con Bianco Fernando Ariel, técnica superior en radiología, argentina, domiciliada en calle General López N° 1388 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. Santa Fe, 02 de agosto de 2022.

\$ 380 482898 Ago. 12

CAPSULA RAQUE S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en autos CAPSULA RAQUE S.A. S/SUBSANACIÓN, Expte. N° 411 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de mayo de 2022., los Sres. VISINTINI GUILLERMO ALFONSO, Contador Público Nacional, nacido el 2 de Abril de 1978, D.N.I. N° 26.319.470, C.U.I.T. 20-26319470-6, de apellido materno ALBRECHT, casado en primeras nupcias con María Silvina Depetris, domiciliado en calle R. Actis 159; de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y PESCE RASSETTO LEANDRO OSCAR, Contador Público Nacional, nacido el 20 de Febrero de 1974; D.N.I. N° 23.801.152, C.U.I.T. 20-23801152-4, de apellido materno RASSETTO, casado en primeras nupcias con Milena Soledad Tolosa, domiciliado en calle Perito Moreno 589, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe., ambos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, únicos integrantes de VISINTINI GUILLERMO A. y PESCE LEANDRO O. SH, resolvieron subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en CAPSULA RAQUE S.A., continuadora de Visintini Guillermo A. y Pesce Leandro O. Objeto Social: a) Asesoramiento integral por cuenta propia o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. b) Podrá además realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo. c) Producción, fabricación, diseño y distribución de indumentaria unisex, y su comercialización ya sea al por mayor y menor. Podrá, asimismo, importar y exportar prendas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. Capital social: Pesos Ocho Millones (\$8.000.000), representado por 8000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: Visintini Guillermo Alfonso, D.N.I. N° 26.319.470, C.U.I.T. 20-26319470-6; DIRECTOR SUPLENTE: Pesce Rassetto Leandro Oscar, D.N.I. N° 23.801.152, C.U.I.T. 20-23801152-4. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Dentetano 262, de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 80 482915 Ago. 12

MOTORES CZERWENY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "MOTORES CZERWENY SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación de Autoridades", CUIJ N° 21-05208780-2, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, bajo el Expte. N° 1500 Año 2022, se hace saber: que en fecha 29-04-2022 los accionistas de MOTORES CZERWENY S.A. designaron a los miembros del directorio. Director Titular - Presidente: MARÍA CARINA AYUB, apellido materno Argüelles, fecha de nacimiento 09 de Noviembre de 1970, DNI 21.566.250, CUIT 27-21566250-6, argentina, empresaria, viuda, domiciliada en Avda. Rosario 845 de la localidad de Funes, Santa Fe; y Directora Suplente: SILVIA CRISTINA SAMBORSKI, fecha de nacimiento 17 de Abril de 1952, DNI 10.410.870, CUIT 27-10410870-4, argentina, Contadora Pública, divorciada, domiciliada en Mitre 846 Piso 3 Dpto 303 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Santa Fe, 02 de agosto de 2022.

\$ 50 482900 Ago. 12

AUCO SRL**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AUCO S.R.L. s/ Constitución De Sociedad que se tramita bajo el Expte. N° 648/2022 Folio Año 2022 CUIJ N° 21-05207928-1 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: "AUCO SRL"
2) Integrantes de la sociedad Sr. Barbieri, Osvaldo Juan Enrique, argentino, de apellido materno Pallero, nacido en Capital Federal, el 10/08/1975, D.N.I. 24.804.605, comerciante, domiciliado en Tacuari 7883, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N° 20-24804605-9, divorciado; y el Sr. Rotela, Carlos argentino, de apellido materno Chamorro, nacido en Santa Fe. Provincia de Santa Fe el 13/11/1972, D.N.I. 22.861.479, comerciante, domiciliado en calle Ayacucho 1064, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N° 2022861479, casado en primeras nupcias con, Andrea Cecilia Fernández,, nacida en Reconquista, Provincia de Santa Fe el 05/06/75. DNI: 24.701.777, domiciliada en calle Ayacucho 1064, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 04 de Abril de 2022
4) Domicilio: Tacuarí 7883-Santa Fe, Provincia de Santa Fe. -
5) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a servicios de administración de recursos publicitarios, administración de bienes por cuenta y orden de terceros y transporte automotor de cargas generales. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.-

7) Capital Social: - El capital social se fija en la suma de \$ 300,000 (Son Pesos: Trescientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Señor Barbieri, Osvaldo Juan Enrique, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento cincuenta mil con 00/100); el Sr. ROTELA, Carlos, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento cincuenta mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Señores Barbieri, Osvaldo Juan Enrique y Rotela, Carlos, quienes actuarán en forma conjunta, separada y/o indistintamente, quienes deberán suscribir sus firmas bajo la denominación "AUCO S.R.L.", revestirán el carácter de Socios Gerentes, podrán por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma de al menos uno de los socios

gerente con su sello aclaratorio, para presentar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad.-

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 410 482507 Ago 11 Ago. 16

BUENA VISTA BENZADON S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2022 se resolvió aumentar el Capital Social de \$ 0,02 a la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), mediante la emisión de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor cien pesos (\$ 100) y con derecho a un (1) voto por acción, delegando en el Directorio la época, formas y condiciones de emisión de las acciones representativas del aumento de capital aprobado y la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de preferencia por los accionistas dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su última publicación, de un todo de acuerdo con el artículo Sexto del Estatuto Social y con el artículo 194 de la Ley de Sociedades y el artículo 7° del Estatuto, con expresa aclaración de que

la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita. En virtud de dicha delegación, el Directorio notifica:

a) Dar por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia y de acrecer, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio en la sede social sita en calle Rioja 519 PB de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación de edictos, de acuerdo con el artículo séptimo del Estatuto Social y con el artículo 194, Ley 19.550, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita;

b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan siendo el precio de suscripción por acción de \$ 100, es decir, sin prima de emisión;

c) Que dentro del plazo de 10 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio en la sede de la sociedad;

d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, podrá realizarse mediante aportes en efectivo, de contado, que deberán integrarse dentro del plazo que el directorio establezca comunicada la voluntad de ejercer el derecho de preferencia y/o de acrecer. La mora en la integración de los aportes producirá los efectos establecidos en los arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social. La cantidad mínima a suscribir es 1 (una) acción. En ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una acción.

e) Autorizar al Presidente del Directorio y/o quien éste designe a suscribir toda la documentación que fuere menester.

\$ 300 482572 Ago. 11 Ago. 16

HORIZONTE SANTA FE S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: HORIZONTE SANTA FE S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° .1490. año 2022 que se tramita ante el Registro Público del Juzgado de la 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Santa Fe se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 2 de Junio de 2021

2. SOCIOS: la Sra. ROSALIA ISABEL CORDOBA, DNI N° 17.515.979, CUIT N° 27-17515979-0, argentino, casada, comerciante, nacida el 03/11/1965, domiciliada Los Baleares Columna 48 de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe; el Sr. LUCIANO JOAQUIN COLLA, DNI N° 42.204.136, CUIT N° 20-42204136-3, argentino, soltero, estudiante, nacido el 27/05/1999, domiciliado en calle Los Baleares Columna 48 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; el Sr. JESUS SANTIAGO COLLA, DNI N° 42.204.135, CUIT N° 20-42204135-5, argentino, soltero, empleado, nacido el 07/05/1997, domiciliado en Los Baleares Columna 48 de la ciudad de Santo Tomé; y la Sra. LEONELA SOLEDAD COLLA, DNI N.° 35.653.286, CUIT N.° 23-35653286-4, argentina, soltera, empleada, nacida el 02/10/1990, domiciliada en Ignacio Risso 3049 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina HORIZONTE SANTA FE S.R.L.

4. DOMICILIO: Gral. IGNASIO RISSO 3049, en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de TREINTA (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar en nombre y cuenta propia, y/o en nombre y/o a cuenta de terceros, por sí, o asociada a terceros, las actividades de: A) Distribución y venta de fuel, oil, gas en garrrafa, envasado, carbón, leña, abastecimiento, fraccionamiento, comercialización y distribución de gas licuado de Petróleo y sus derivados.

B) Exploración, explotación, desfilación, distribución y producción de energía eléctrica, gas, petróleo y derivados de los hidrocarburos y venta de combustibles, lubricantes, fertilizantes, plásticos y otros productos relacionados a la industria.

C)SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REFORMA DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, y no residenciales, urbano y/o rural, el estudio, diseño, planeación, contratación, y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, inclusive sometidos a propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, y el proyecto y dirección de las mismas. También tendrá como objeto la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales, que resulten de la edificación.

O) Transporte de mercadería, encomiendas, insumos varios, envases

de diferentes portes y peso.

7. CAPITAL: El capital social es de TRESCIENTOS Mil (\$ 300.000,00), dividido en TRESCIENTOS (300) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera la Sra. ROSALIA ISABEL CORDOBA, suscribe e integra CIEN (210) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una, o sea Pesos Dos Cientos Diez Mil (\$210.000,00), el Sr. LUCIANO JOAQUIN COLLA, suscribe e integra CINCUENTA (30) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una, o sea Pesos TREINTA Mil (\$ 30.000,00), el Sr. JESUS SANTIAGO COLLA, suscribe e integra CINCUENTA (30) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una, o sea Pesos TREINTA Mil (\$ 30.000,00), la Sra. LEONELA SOLEDAD COLLA, suscribe e integra CINCUENTA (30) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) cada una, o sea Pesos TREINTA Mil (\$ 30.000,00). Los aportes se realizan totalmente en efectivo

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación "HORIZONTE SANTA FE SRL." actuando en forma individual e indistinta. Designense como GERENTE a la Sra. Rosalía Isabel Córdoba, designados por el plazo de dos (2) ejercicios siendo reelegibles. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos, entre ellos, operar con bancos oficiales y privados, con cuentas de orden indistinto, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, incluso querellar criminal, judicial o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que crea conveniente.

9 FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año. Santa Fe, 29 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 495 482532 Ago. 11 Ago. 16

TANTA SUMAJ S.R.L.

CONTRATO

Carátula del expediente: TANTA SUMAJ S.R.L. s/Constitución de Sociedad; CUIJ N° 21-05394958-1 (Expte N° 363/2022).

Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Lugar y fecha de otorgamiento del instrumento constitutivo: Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de junio de dos mil veintidos.

Socios. Laura Natalia Moreno, de apellido materno Córdoba, argentina, nacida el 16.12.83, divorciada, comerciante, DNI N° 32.139.743, y Daniel Oscar Nicola, de apellido materno Lobera, argentino, nacido el 3.8.67, divorciado, comerciante, DNI N° 18.040.362, domiciliados en Victoria N° 135 de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Denominación social y domicilio. Tanta Sumaj S.R.L., la que tendrá su domicilio legal en Avenida Vicente Casares 327 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Plazo. 10 (diez) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Objeto. a) La elaboración y comercialización al por mayor y menor de pan, panificados, tortas, postres y productos de confitería; b) La comercialización de sandwiches, empanadas, aceite, harinas, sal, azúcar, mayonesa, pastas, agua mineral, agua con gas, cervezas, vinos, espumantes y lácteos; c) La prestación de servicios de bar, casa de te y restaurante y d) La elaboración y distribución de comidas para llevar a domicilio.

Capital social. Se fija en la suma de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, valor nominal. Los socios suscriben e integran totalmente el capital social de la siguiente manera: a) La socia Laura Natalia Moreno la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que representan la cantidad de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil) y el 50 % del capital social; y b) El socio Daniel Oscar Nicola la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que representan la cantidad de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil) y el 50 % del capital social.

Administración y representación. La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, quien revestirá en el carácter de gerente y durará tres años en el cargo; la representación legal y uso de la firma social corresponderá durante los primeros tres ejercicios a la señora Laura Natalia Moreno, la que indicará, cuando actúe como órgano de representación de la sociedad, que lo hace en nombre de ella.

Fecha de cierre del ejercicio social. El día 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL 1 día. Rafaela, 26 de julio 2.022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria. Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

\$ 258 482465 Ago. 11 Ago. 16

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SUSANA BEATRIZ KAKOL

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: COLACHILE, MARIO F. y otro c/GREGORET, LUIS MARIANO y otro s/Apremio; (Expte. N° 21-02021045-9), siendo los demandados Luis Mariano Gregoret CUIT N° 20-11.412.442-8; Graciela Beatriz Corgnalli CUIT N° 27-12.923.357-0; Juan Manuel Gregoret CUIT N° 20-32592.757-8; Luis Abel Gregoret CUIT N° 20-31.289.883-8, Verónica Andrea Gregoret CUIT N° 27-28.642.647-1; que la Martillera Pública Susana Beatriz Kakol, Mat. N° 843, CUIT N° 27-14.397.175-4, proceda a vender en pública subasta el día 31 de agosto de 2022 a las 17:00 horas, o el siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la misma, a la misma hora y lugar. El remate del bien inmueble embargado, de titularidad de nuda propiedad, se llevará a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe. El inmueble se ubica en calle Mariano Moreno N° 2956/54, de la ciudad de Santa Fe. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional \$ 30.479,19 (Pesos treinta mil cuatrocientos setenta y nueve con 19 ctvos.), en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%, o sea \$ 22.859,40 (Pesos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve con 40 ctvos.) y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. El Registro Gral. de la Propiedad informa: que el inmueble se encuentra inscripto bajo el N° 019726; Folio 00328, Tomo 141 Par, Departamento La Capital. La descripción del inmueble es la siguiente: Designación de la unidad: U33 Planta: 9apiso; Parcela: 09-02; Porcentaje en relación al conjunto: 4,47%; Superficie total de propiedad exclusiva: 54,82%; Ubicación del inmueble: Moreno 2956. Norte: 12,08 mts. y linda con prop. De Carlos Abraham, lote A según plano 9367; Sur: 12,00 mts. y linda con calle Moreno; Este: 19,33mts. y linda con prop. De Griselda Albanese y Otros; Oeste: 19,14mts. Y linda con prop. De José Leiva.;

Superficie 231,55 M2. Descripción e inscripción de servidumbre/Condominio: La fracción precedentemente descripta reconoce una servidumbre de tránsito a favor del lote A del Plano 93677, se ubica en el costado Este del lote; mide dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud, línea Da, un metro treinta y siete centímetros al Norte, línea dC, siendo el costado una línea quebrada; el este arranca del extremo este de la línea del frente Sud con rumbo al Norte, mide cuatro metros sesenta centímetros, línea gO, de allí rumbo al oeste, un metro veintiséis centímetros línea gh, nuevamente rumbo al Norte seis metros cuatro centímetros, línea gf, de allí con rumbo al Este, un metro veintiséis centímetros línea fe; y nuevamente con rumbo al Norte hasta dar con el punto C cerrando la figura ocho metros sesenta y nueve centímetros línea Ce; el Oeste arranca desde el extremo Oeste de la línea de frente Sud con rumbo al Norte, mide doce metros treinta y un centímetros línea Ab, de allí con rumbo al Este un metro cinco centímetros línea bc y nuevamente con rumbo al Norte hasta dar con el extremo Oeste de la línea del contra frente al Norte siete metros, línea cd, hasta cerrar la figura. Que los demandados son los titulares del 100% de la NUDA propiedad.

No Registran inhibiciones. El bien no registra hipotecas. Registra el siguientes embargo Aforo N° 146965 de fecha 24/05/19 por \$ 1.793.781,91; el Servicio de Catastro e Información Territorial informa: que le corresponde la partida 10-11-03-10904410035-2 y se sitúa en calle Mariano Moreno N° 2956/54; la A.P.I. informa: que la partida 10-11-03-10904410035-2. Registra deuda por un total de \$ 35.229,53; la Municipalidad de Santa Fe se adeuda la suma Total de \$ 6.463,27 en concepto de Tasa, Aguas Santafesinas se adeuda \$ 3.127,40. De la Constatación: //me constitui ... en el domicilio sito en calle Moreno 2956 ... presente ... el encargado-portero ... nos permitió el ingreso a través de la una puerta que se identifica con el N° 2954. Aclarándonos que el numero 2956 corresponde a las cocheras de dicho inmueble. Al llegar al Piso 9 departamento A... procedi a realizar la Constatación... Se trata de un departamento construido de mampostería de ladrillos revocados, con pisos cerámicos, cielorraso y techo de material*losa. Aberturas de aluminio pintado y placas de madera (interior). Se compone living-comedor (3,60 x 5 mts. aprox.), con un ventilador de techo; cocina (2 mts. X 3,50mts. aprox.) con mesada y bacha de acero inoxidable; calefón, extractor de aire y una pequeña piletta de PVC; baño (175 x 2 mts. aprox.) con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, un dormitorio (3 mts x 3 mts. aprox.) con ventana al exterior; otro dormitorio (3,20mts. x 3,60 mts. aprox.) con ventana al exterior; un pequeño depósito (80cm x 80cm aprox) con estantes de madera-tipo melamina; y un balcón (1,20 mts. x 3,50 mts. aprox). Dicho inmueble se halla totalmente desocupado y libre de ocupantes. Y cuenta con gas natural, agua potable y luz eléctrica, su estado se halla en buen estado de uso y conservación, observando un pequeño desprendimiento de cielorraso en uno de los dormitorios y una pequeña mancha de humedad, caída de revoque y pintura en el living-comedor... su ubicación : a unos 250 mts. aproximadamente de la Av. Gral. López, a unos 500 mts. aproximadamente del centro comercial y sucursales bancarias; a unos 400 mts. proximadamente del Palacio de Justicia, Casa de Gobierno y Legislatura; a 300 mts. aproximadamente de la Facultad de Ciencias Económicas ... Escuela Mantovani líneas de colectivo ... Siendo todo cuanto puedo informar a V.S. Condiciones: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3%- en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10 % a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso de que no ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasa, contribuciones de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Infórmese a los eventuales compradores que en el acta de subasta deberán acreditar su condición frente al AFIP. Comuníquese a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil Comercial y al Colegio de Martilleros. Notifíquese. FDO Dra. Romina Freyre (Secretaria). Dr. Lucio Palacios (Juez). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o Martillera Susana Kakol. Tel (0342) 156-132894. Santa Fe, 02 de agosto de 2022.

\$ 300 482590 Ago. 10 Ago. 12

EDICTOS DEL DIA

PARANÁ

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz N° 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia GIACHELLO, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL GRUPO GUEMES c/ LOVEY YAMIL ENZO Y OTROS s/ Ejecutivo", Expte. N° 40174, cita y emplaza a la demandada Lovey Yamil Enzo, DNI N° 32.579.010 de último domicilio conocido en Las Garzas, Gral. Obligado, provincia de SANTA FE, para que dentro del término de CINCO (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente -art. 517, inc. 2, último párrafo del C.P.C. y C. Paraná, 25 de Julio de 2022.

\$ 33 482545 Ago. 12 Ago. 17

SANTA FE

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Santa Fe, se hace saber que en autos: PIANETTI RAUL MARIO Y OTROS c/ DALLASTA DE CRAVERO, AIDE DOLI Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 2100864454-0 se ha dictado acuerdo que en su parte pertinente a continuación se transcribe: En la ciudad de Santa Fe a los siete días del mes de junio de 2019 se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Roberto H. Dellamónica, Sergio J. Barberio y Carlos E. Depetris, para resolver los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la actora (fs. 218) contra la sentencia pronunciada en fecha 19 de Diciembre de 2017 (fs. 211/217) por el señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación para dictar pronunciamiento en los autos caratulados: PIANETTI RAUL MARIO Y OTROS c/ DALLASTA DE CRAVERO, AIDE DOLI Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-00864454-0. Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Santa Fe RESUELVE: 1) Tener por operada la deserción del recurso de nulidad. 2) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia, revocar la sentencia impugnada. En su lugar, hacer lugar a la demanda, declarando que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción - individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- en favor de los actores. 3) Fijar como fecha de adquisición del derecho real la del 27 de Noviembre de 1999. 4) Imponer las costas de primera instancia a la parte demandada, con la salvedad de que el Defensor de Ausentes podrá reclamar a la parte actora el pago de sus honorarios, aportes y gastos causídicos, conforme lo dispuesto en el considerando 9. 5) Costas de la alzada por su orden. 6) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Fdo.: Dr. Dellamónica Roberto H, Depetris Carlos E., Barberio Sergio J., Dra. Cerqua De Pappa (Secretaria).-

\$ 85 482619 Ago. 12 Ago. 17

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de 1° instancia de Distrito en lo Laboral de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ HÉCTOR MARIO C/ GOLDY, ANGEL LEONIDAS Y .Otros s/ COBRO DE PESOS —Rubros Laborales" (CUIJ 2104795256-2), se ha ordenado el siguiente Santa fe 23 de Junio de 2022. Atento a lo requerido, cítese por edictos a los herederos del Sr. Angel Leonidas Goldy que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. fdo. Dra. Silvana Paula Melchiori (Secretaria). En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor Angel Leonidas Goldy, para que comparezcan a estar a derecho en el término DIEZ (10) DIAS y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Junio de 2022.

\$ 50 482598 Ago. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado De Familia N° 3 Segunda Secretaría De Santa Fe, en autos caratulados: "RODEA MARIA DE LOS ANGELES c/ SUÑER OMAR GABRIEL s/ Alimentos, Régimen De Visitas Y Tenencia" (CUIJ 2110539818-9), se publica el presente edicto a los fines de NOTIFICAR al señor Omar Gabriel Suñer, DNI N° 24.523.493 el siguiente decreto dictado en autos: "Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Téngase presente la notificación efectuada y la base regulatoria denunciada. Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Regúlanse los honorarios de la Dra. María Celeste Varela Ballesta en la suma de: \$ 62.528,65 equivalente a 5 unidades jus por el cuidado personal y \$ 498.103,22 equivalente a 39,83 unidades jus por el rubro alimentos. Los estipendios así regulados deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Banco de Santa Fe S.A. en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrase vista a Caja Forense. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiere firmeza, conforme criterio sostenido por la CSJ de la Provincia de Santa fe en autos: "Municipalidad De Santa Fe Contra Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) sobre Recurso De Inconstitucionalidad" (Expte. CSJ Nro. 578, año 2011). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dr. Della Siega: Juez; Dr. Albrecht: Secretario" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Julio de 2022.

\$ 70 482602 Ago. 12 Ago. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BROLESE, SILVINA ROSANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02033397-6), atento lo ordenado en fecha 07 de Julio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Silvana Rosana Brolese, D.N.I. N° 24.369.406, de apellido materno Tion. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40) Se ha fijado hasta el día 22 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpnoscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL GO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 4 de Agosto de 2022. S/C 482626 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FABATIA, MARTA ROSA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02032770-4), atento lo ordenado en fecha 08 de Julio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Marta Rosa Fabatia, D.N.I. N° 21.510.968, de apellido materno Urbano. 2°) Se ordena a la fallida ya terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 30)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 22 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestogarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 4 de Agosto de 2022. S/C 482627 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA, EMANUEL DAVID s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02030925-0), atento lo ordenado en fecha 10 De Marzo De 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Emanuel David Medina, DNI. N° 36.212.025 de apellido materno Caceres 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 8 De Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damian R. Mantinucci con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe. S/C 482629 Ago. 12 Ago. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " CORAZZA, ARMANDO ANTONIO s/ Solicitud Propia Quiebra Nro CUIJ 21-02011837-4 en Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021:

CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 198813,88 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 85205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Lucila Rossi Gerard. Córrase vista a la Caja Forense al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edicto. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el Proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra Sandra Silvana Romero.- Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 482640 Ago. 12 Ago. 16

LAP encontrarse dispuesto en los autos caratulados: TRES ROCIOS S.R.L. c/LOS LAPACHOS S.R.L. s/Quiebra, CUIJ 21-02028805-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras que la ley dispone en el proceso falencia. Asimismo, habiendo aceptado el cargo el CPN José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres. acreedores y/o interesados de este proceso de quiebra de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs en el domicilio legal Angel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 07 de Julio de 2022... Téngase presente. Fijase el día 17/08/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 31/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el 28/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y 11/11/22 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 26 de Julio de 2022. S/C 482597 Ago. 12 Ago. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BETTOSCHI, DOMINGA ADELINA s/Pedido de quiebra", (CUIJ N° 21-02033426-3) en fecha 29 de Julio de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Dominga Adelina Bettoschi, DNI N° 17.873.043, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Senador Antille N° 1414 de la localidad de Helvecia y, con domicilio ad litem constituido en calle Crespo N° 2082 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26/09/2022 inclusive. Secretaria, 29 de Julio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 482527 Ago. 12 Ago. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LOVAIZA, AIXA LORENA s/Quiebra" (CUIJ 21-02023099-9), en fecha 29 de Julio de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Aixa Lorena Lovaiza, DNI N° 31.831.937, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 2056 de la localidad de Gobernador Candioti y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent N° 1534 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04 de Octubre de 2022. Secretaria, 2 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 482529 Ago. 12 Ago. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PIZARRO, LUIS RAMON s/Quiebra", (CUIJ N° 21-02030351-1) en fecha 2 de Agosto de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Luis Ramón Pizarro, DNI N° 31.676.637, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Chicliana N° 6419 y, con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent N° 1534, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26/09/2022 inclusive. Secretaria, 2 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 482530 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero, por decreto de fecha 10/06/2022 se hace saber que en los autos caratulados: SCHAUB, JAVIER AE-JANDRO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02002036-6, lo siguiente: Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 482526 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BRUSA, ALICIA MARIA s/Solicitud Propia Quiebra, 21-02019931-5 el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Carlos A. Sara en la suma de \$276.649,50 y Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$118.564,07, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 1 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 482515 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANTA FE CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" - C.U.I.J. 21-00910765-4 (Expte 431/2000), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios de la C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma total de \$859.662,28.- con más los aportes ley y el 21% en concepto de IVA. En la suma de \$45.511,53.- con más aportes, al Dr. Gerardo Norberto Burga, y \$106.193,57.- con más aportes, al Dr. Carlos Ramón Quaranta, más el IVA correspondiente. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretario - Dr. Gabriel Abad - Juez. Santa Fe, 1 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 482502 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados: ORELLANO, JOSE LUIS s/Quiebra, CUIJ N° 21-02025983-0, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2022... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267 fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta nueve con cincuenta y un centavos) para la CPN Adriana Graciela Bonavia y 2°) \$118.564,07 (pesos ciento dieciocho mil qui-

nientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9.480783837 Jus), para la Dra. María Ines Maiorano. Córrese vista por Secretaria a Caja Forense por Secretaria y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifíquese." Fdo. Dr. Iván Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria y "Santa Fe 29 de Julio de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese." Fdo. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 1 de Agosto de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 482482 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de ira. Instancia de Distrito Jcial en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación sito en calle San Jerónimo 1551, santa Fe, en los autos caratulados RODAS, VICTOR IVAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01998541-2, de trámite ante el Juzgado a su cargo, ha ordenado publicar por edictos judicial la declaración de finalizada la quiebra, de Víctor Iván Rodas, DNI N° 28.581.908, dando así por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q., seguidamente se transcribe el decreto que lo ordena Santa Fe, 19 de Marzo de 2021. Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 02 de Agosto de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 482488 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados GOMEZ, ANALIA CRISTINA s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02021832-8) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 51/100 (\$ 276.649,51) Honorarios abogada de la fallida: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con 7/100 (\$ 118.564,07). Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria), Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 02 de agosto de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 482487 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Romina Kilgelmann, del Juzgado de ira. Instancia de Distrito Jcial en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe, en autos caratulados CHIANI, VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/Quiebra (legajo original); CUIJ N° 21-01996162-9, de trámite ante el Juzgado a su cargo, ha resuelto publicar por edictos judicial la concluido el proceso falencial de Valeria Samanta Soledad Chiani, D.N.I. N° 27.021.177; seguidamente se transcribe la Resolución que lo ordena Santa Fe, 27 de Julio de 2022... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Valeria Samanta Soledad Chiani, D.N.I. N° 27.021.177, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pie. Carrasco N° 9371 y legal constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María E. Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 03 de Agosto de 2022.

S/C 482467 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ARANDA, YANINA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02033212-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Yanina Graciela Aranda, DNI N° 28.581.964, casada, empleada, domiciliada realmente en Barrio la Tablada, Manzana N° 1, Casa N° 1 y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/02/2023). 12) Fijar el día 05/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/02/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad-Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria.

S/C 482469 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GUTIERREZ, DANIEL ADRIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-01996200-5, se hace saber que en fecha 17/12/2021 el Sr. Juez ha decretado lo siguiente, en su parte pertinente: Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando que examinados los autos, a fs. 120 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total... corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en el legislación concursal.

Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos... Prosecretaría Dra. María José Lusardi – Juez. Dr. Iván Di Chiazza. Santa Fe, 20 de Julio de 2022.

S/C 482491 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, MARÍA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021075-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra de la fallida María Soledad González, DNI N° 28.127.279 por Pago Total. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 29 de Julio de 2022... Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilidades oportunamente trabadas. 2) Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza- Juez; Dra. María José Lusardi-Prosecretaría. Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 482490 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CHALALICHE, HUGO RODOLFO c/MATTIOZI, CONSTANCIA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N°: 21-02024663-1) se cita, se llama y emplaza a los Sres. Constanza Mattiozi y/o Rodolfo Florencio Dudnic y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Santiago Derqui N° 3038 de la Ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 02/08/22. Dra. Alina Prado, prosecretaría.

\$ 35 482510 Ago. 12 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en los autos: DOLDAN RUBÉN ALFREDO y otros c/NEWBERY SRL s/Escrituración; CUIJ N° 21-02021416-0 - Año 2020 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2022. Se tiene presente y agréguese. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a los herederos de Odelina Miriam Martín. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales A lo demás para su oportunidad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria - Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Agosto de 2022.

\$ 35 482492 Ago. 12 Ago. 17

Por estar así dispuestos en los autos caratulados MARINACHI HERNÁN CÉSAR C/TRAVADELO JOSE ALBERTO y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-01024829-6, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de los Señores Luini Hilario Luis Y Greschuk Iván. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Julio de 2022. Fdo. Dr. Néstor Antoniuo Tosolini, Secretario.

\$ 35 482564 Ago. 12 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en relación a los autos caratulados: "VERGARA, EMANUEL AGUSTÍN s/ Supresión Apellido Paterno" CUIJ 2102033196-5, Año 2022, cuyo decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 02 de Junio de 2022 Sin perjuicio de que previo a todo otro trámite deberá acompañar oblea faltante se provee: Por presentado, domiciliado, en mérito al poder acompañado, acuérdase a la comparecencia la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de supresión del apellido paterno y sustitución por apellido materno seguido del apellido de su padre afín, que tramitarán por la vía Sumarísima. Cítese y emplácese al accionado para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas que hacen al derecho de su parte, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Ministerio Público y a la Dirección General del Registro Civil a fin de que expidan su correspondiente dictamen. Publíquese en el diario oficial (art. 70 CCCN). Recarátulense las presentes actuaciones, siendo el nombre correcto "Vergara, Emanuel Agustín s/ Supresión apellido paterno". Notifiquen los empleados Crespi, López Saco y/o Prado. Notifíquese.-" Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica-Secretaria y Dr. Diego Raul Aldao-Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, -3 de Agosto de 2022.

\$ 90 482518 Ago. 12 Ago. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta ciudad, Dr. Chiazza, dentro de los autos: CEJAS AGUSTINA MICAELA s/ Rectificación de Partida, Expte. CUIJ N° 21-02030502-6, hace saber que la Señorita DNI N° 41.109.085 hija de Martínez, Analía Verónica, y reconocida por Cejas, Silvio Adrián, solicita cambio de apellido, a fin de que el nombre y apellido sea Agustina Micaela - Martínez (en virtud de los dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248). Dra. NELLI, Secretaria. Dr. CHIEZZA, Juez, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de los Tribunales. Santa Fe 01 de Julio de 2022. Marianela Nelli, secretaria.

\$ 45 482607 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GALEANO EVA DEL CARMEN c/ SOSA DE FARIAS SOCORRO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ 2101999392-9 - Año 2018), se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Marzo de 2022... Por iniciada demanda or-

dinaria de prescripción adquisitiva contra Sosa De Farias Socorro a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y la Acordada vigente..." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena. Jueza. Santa Fe 28 de Julio de 2022.

\$ 35 482633 Ago. 12 ago. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ROBLEDO, RAMON MARCELO s/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24393350-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 03 de Diciembre de 2019.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Ramón Marcelo Robledo y/o quien resulte ser propietario y/o ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Remedios de Escalada a la altura del 1000 de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 150 Impar, Folio 00131, Número: 009337, Fecha 16/1/1980, Departamento San Martín; individualizado como lote 11 en el plano 011054/1952 por el cobro de la suma de \$ 32.860,58- en concepto 'de Tasas por Servicios a la Propiedad, obra de pavimento y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 16.430,29.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese." Fdo.: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley Dra. María Laura SAVIGNANO, Secretaria.-Sastre 14 de Julio de 2020.

S/C 482568 Ago. 12 Ago. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ SANDOVAL, ANTONIO Y OTROS s/ Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24393188-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 03 de Octubre de 2019.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Antonio Sandoval y/o quien resulte ser propietario ocupante y poseedor, del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre sin (Altura del 1900) de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 00422 Número: 031046, Fecha 29/11/1957 Departamento San Martín; Tomo 87 impar Folio 00456 Número 042831 Fecha 29/07/1957 Departamento San Martín e individualizado como lote 16 y 17 Manzana N° Plano 42424/1965 por el cobro de la suma de \$ 18.731,59- en concepto de Tasas por Servicios municipales y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 9.365,79.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese." Fdo Dra. C. Patricia González Broin, Jueza— Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 26 de Mayo de 2022.

S/C 482570 Ago. 12 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA CAROLINA LORENA c/ CRUZ SILVIA RAQUEL s/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ N° 21-25109505-9, se hace saber a la Sra. Silvia Raquel Cruz (D.N.I. N° 34.373.144), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$20.700.- con más sus intereses y costas, y que se la cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro 28 de Julio de 2022.

\$33 482501 Ago. 12 Ago. 17

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 266/2017, CONSUMO SA, c/ LEIVA HECTOR WILFREDO s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 24/11/2021 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria Dr. Juan Carlos Marchese, juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por días (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, "San Vicente 9 de marzo de 2018.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Ordenar se Lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga Integro cobro del capital reclamado veintimil setecientos dieciséis con siete centavos (521.716.07), con más los intereses explicados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez secretaria. Juan Carlos Marchese, juez. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria. Dr. Juan Carlos Marchese. Juez. San Vicente 22 de diciembre de 2021.

\$ 52,50 482499 Ago. 12 Ago. 17

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 21-23352434-1. CONSUMO S.A. c/ MEDINA DIEGO ARIEL s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27/04/2022 se a resuelto lo siguiente: "Notifíquese mediante edictos publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por dos (2) días. art 77 CPC. de Santa Fe. San Vicente, 13 de septiembre de 2018 Por presentado con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta con un Centavo (\$ 14.640.01), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas. Contra Medina, Diego Ariel (DNI N° 21.331.424), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres (03) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución (Mt 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente 06 de Mayo de 2022.
\$ 52,50 482500 Ago. 12 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: "ORELLANO, MIGUEL ALEJANDRO s/Queiebra" - CUIJ 21-26168957-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: "San Javier, 28 de Julio de 2022. . . 1)... II) De manifiesto por el término de ley Proyecto de Distribución readecuado. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscribábase por secretaria los edictos acompañados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere IV)... NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 03 de Agosto de 2022.
S/C 482630 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIOS MARIO VALENTIN s/Queiebras CUIJ: 21-26170170-4 por resolución de fecha 27 de junio de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Mario Valentín Ríos, DNI N° 42.329.528, CUIT 20-42329528-8 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Río Quiloazas 1658 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día miércoles 07 de septiembre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria.
S/C 482612 Ago. 12 Ago. 19

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "RENO, HERNÁN MARCELO s/ Queiebras "(CUIJ N° 21-26188751-4) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Hernán Marcelo Reno, D.N.I. N° 24.097.401, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 3086 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Belgrano N° 2756, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - Secretario. Secretaria, de Agosto de 2022.
S/C 482558 Ago. 12 Ago. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "HERMAN, HUGO CRISTIAN s/ Declaratoria de Herederos (Expte. N° 21-02027765-0)", que se tramitan ante la Oficina De Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, iniciados con el patrocinio del Sr. Defensor General Zonal Nro. Dos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Cristian Herman documento de identidad Tipo DNI N° 26.594.575 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, julio de 2022. No Repone: Gestión de Defensoría General Zonal N° Dos- (Art. 138 - Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia. de Santa Fe - Ley n° 10.160)
S/C 482500 Ago. 12 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) de Santa Fe, en autos caratulados: "Monzon, Rosa Anival s/ Sucesorio y su acumulado Candiotti,

Clelia Bertilde s/ Sucesorio" Expte. CUIJ N°: 21-00820392-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Rosa Anival Monzón, y/o Rosa Anibal Monzón, y/o Rosa Monzón y/o Rosas Monzón fallecido el 27 de junio de 2.000 en San Javier, provincia de Santa Fe, documento de identidad L.E. N°: 2.504.135, con ultimo domicilio en Zona Rural de La Brava, provincia de Santa Fe, y de Doña Clelia Bertildes Candiotti y/o Clelia Bertilde Candiotti y/o Clelia Candiotti y/o Bertilde Candiotti y/o Bertilda Candiotti, fallecida el 06 de julio de 2018 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, documento de identidad N°: F 6.459.558, con ultimo domicilio en Pedro Vázquez sin de La Brava, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término (30 días) y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES (Ley 11.287). Santa Fe, 03 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Claudia Sánchez – Secretaria.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos HARTMANN ERNESTO MARIO s/Sucesorio" (O.P.S.) - Expte. CUIJ 21-02033180-9, Año 2022" se cita , llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ernesto Mario Hartmann DNI. 7.676.724, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de 2022.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (O.P.S) de la ciudad de Santa Fe (Juzgado Civil y Comercial 6° Nominación) en autos: "PAEZ, MARIA ANTONIA Y OTROS s/ Declaratoria de Herederos (OPS) CUIJ N° 21-02029701-5" se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Páez, María Antonia D.N.I N° 1.121.453 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti Secretaria Dr. Gabriel Abad JUEZ. Santa Fe agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ ELISA BEATRIZ s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02033546-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Elisa Beatriz Fernández, D.N.I. N° F4.421.371 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Oficina de Procesos Sucesorios) y para los autos: TUNINETTI, LEDIA CLORINDA y MICHLIG, DARDO JUVENCIO s/Sucesorio - CUIJ 21-02033253-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora Ledia Clorinda Tuninetti, DNI N° 1.529.183, fallecida en esta ciudad el día 28/11/16, domiciliada en calle Ignacio Crespo 8100, Santa Fe y Dardo Juvencio Michlig, DNI N° 6.190.487, fallecido en esta ciudad el día 15/10/118 y domiciliado en calle Ignacio Crespo 8100, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Junio de 2022.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Oficina de Procesos Sucesorios) y para los autos: SCHNIDER, OSCAR ALBERTO s/Procesos Sucesorio, CUIJ 21-02030269-8, cita, llama y herederos, acreedores, legatarios y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Oscar Alberto Schneider, DNI N° 6.613.537, fallecida en esta ciudad el día 26/08/19, domiciliada en calle Urquiza 3447, 1° Piso, Dpto. H Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Junio de 2022.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: WAGNER, MARIA ESTHER s/Sucesiones-insc. tardias-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-02030412-7, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. WAGNER, MARIA ESTHER DNI N° F 0.755.589; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Ago. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "IANNIZZOTTO, ESTEBAN SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02033670-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESTEBAN SEBASTIAN IANNIZZOTTO D.N.I.15.008.382, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. MARINA A. BORSOTTI, Secretaria. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez. Santa Fe, de agosto de 2022
\$ 45 Ago. 12

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CEJAS, ATILIO ARMANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02031824-1 Año 2022, SE CITA,

SE LLAMA Y SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE ATILIO ARMANDO CEJAS DNI 6.229.506, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO PERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y/O HALL DE TRIBUNALES. SANTA FE, DE 2022. FDO. DRA. MARÍA ESTER NOE DE FERRO. SECRETARIA.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de Dra. Viviana Marín, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: DESANTIS ELISABEHT ELENA, D.N.I. N° 6.084.826, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Desantis Elisabehht Elena s/ Sucesion Testamentaria" (Expte. N.º 21-02032687-2), que se tramitan en la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 08 de agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GONZÁLEZ, EULOGIO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N.º: 21-02033207-4), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GONZÁLEZ, EULOGIO, L.E: 3.138.000 y de la Sra. CISNERO, LIDIA, L.C: 1.048.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 28 de junio de 2022.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento Capital, provincia de Santa Fe) en autos caratulados "FRIGERI MONICA BEATRIZ S/SUCESORIO CUIJ 21-02032816-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra MONICA BEATRIZ FRIGERI DNI 23.720.957 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Fdo Dra Claudia Sanchez. Secretaria. Santa Fe de la Vera Cruz. de Junio de 2022

\$ 45 Ago. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "COCCOLO, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26263546-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL COCCOLO, L.E N° 4.833.039, que tuviera último domicilio en calle Dorrego N° 644 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DIAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en autos "BESSO ALBERTO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26263449-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ALBERTO FRANCISCO BESSO, DNI 6.303.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Jorge, de 2022.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GANDOLFO NERIO ANDRES S/ SUCESORIO - 21-26262125-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GANDOLFO NERIO ANDRES, D.N.I. N° 6.297.208 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MARSOL ANGEL DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26263436-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARSOL ANGEL DOMINGO, D.N.I. N° 6.245.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "LIDESTRI REINALDO JUAN S/ SUCESORIO - 21-26263642-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LIDESTRI REINALDO JUAN, D.N.I. N° 4.835.066 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "AVENDAÑO ALBA MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO - 21-26262820-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante AVENDAÑO ALBA MARIA ANTONIA, D.N.I. N° 2.408.304 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BOERO, JUAN DELIO Y PERIOLO, MARIA S/ SUCESORIO - 21-26263724-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BOERO, JUAN DELIO L.E N° 6.728.834 Y PERIOLO, MARIA, D.N.I. N° 2.405.927 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BOTTA ELDER INRI Y DASSIE MERCEDES IRMA S/ SUCESORIO - 21-26263596-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BOTTA ELDER INRI DNI N° 6.283.781 Y DASSIE MERCEDES IRMA, D.N.I. N° 2.416.764 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "DIAZ JOSE RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26263687-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante el JOSE RUBEN DIAZ D.N.I N° 6.291.678 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MARTINO ADELIA JUANA S/ SUCESORIO - 21-26262514-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARTINO ADELIA JUANA, D.N.I. N° 6.322.884 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ODETTI HECTOR ROQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26262812-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante DON ODETTI HECTOR ROQUE, titular D.N.I. N° 6.301.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "TROCÉ, MILDRET SHIRLEY DEL PILAR Y FRAIRE, NELDO JESÚS s/ SUCESORIO", (C.U.I.J. N° 21-26263087-8, AÑO 2.021), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes MILDRET SHIRLEY DEL PILAR TROCÉ, D.N.I. N° 2.416.702 Y NELDO JESÚS FRAIRE, D.N.I. N° 6.413.335, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MORETTI ENRIQUE NAZARENO S/ SUCESORIO - 21-26262034-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MORETTI ENRIQUE NAZARENO, D.N.I. N° 6.275.509 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "TURINETTO HECTOR BENJAMIN S/ SUCESORIO - 21-26263665-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TURINETTO HECTOR BENJAMIN D.N.I. N° 6.296.325 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. JUEZ de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, en autos "MANSILLA EDUARDO ATANAS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26263706-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante EDUARDO ATANAS MANSILLA, D.N.I. N° 6.287.433; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario

\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ZACCARI ADRIAN ABEL S/ SUCESORIO - 21-26263418-0' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ZACCARI ADRIAN ABEL, D.N.I. N° 14.968.109 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria
\$ 45
Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'DABARNI, PERCIA AVEGA S/ SUCESORIO - 21-26261235-7"', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Percia Avaga DABARNO y/o Percia Avaga DABARNO y/o Percia Avega DABARNI y/o Percia DABARNO y/o Percia Vaga Darbano, argentina, D.N.I. N° 6.303.656 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45
Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ACOSTA GABRIEL JUAN RAMON S/ SUCESORIO - 21-26262747-8', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ACOSTA GABRIEL JUAN RAMON, D.N.I. N° 6.288.710 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45
Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PIOLA, ARTEMIO FRANCISCO Y MEDINA, ELSA LUCIA S/ SUCESORIO - 21-26262279-4', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PIOLA, ARTEMIO FRANCISCO, D.N.I. N° 6.279.903 y MEDINA, ELSA LUCIA DNI N° 2.449.907 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45
Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'GIRO, DANIELA ALEJANDRA S/ SUCESORIO - 21-26263529-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GIRO DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.459.494 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45
Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'DELFINO RAUL FRANCISCO S/ SUCESORIO - 21-26263627-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante DELFINO RAUL FRANCISCO, D.N.I. N° 6.301.863 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45
Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'STRUMIA, MARCELO FABIAN S/ SUCESORIO - 21-26263955-7"', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante STRUMIA, MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 20.144.644 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45
Ago. 12

Por disposición del Juez del juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELL ENZO ALBERTO (DNI 6.293.512) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "TELL ENZO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26263631-0). Dr. Nicolas A. Pasero (Secretario) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, Agosto de 2022.-
\$ 45
Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "SOLAND, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - 21-26263302-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SOLAND, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 5.408.650 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45
Ago. 12

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N°1233 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "ALMADA, MARGARITA ALCIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-26140130-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho de doña MARGARITA ALCIRA ALMADA, DNI N°05.786.442, fallecida el 11 de Mayo de 2021, y domiciliada en Zona Rural de la localidad de Huanqueros, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: "San Cristóbal, 19 de Abril de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N°2635/2022. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a las copias de poderes especiales acompañadas, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese documental acompañada. Estando acreditado el fallecimiento de MARGARITA ALCIRA ALMADA, con copia el acta de defunción acompañada declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos Dispóngase la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art.2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Cecilia T. Tovar, SECRETARIA. Dra. Graciela Viviana Gutscher, JUEZA.- San Cristóbal, de Junio de 2022.-
\$ 45
Ago. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos ECEIZA, JOSÉ LUÍS c/REY AMABELIA LUCÍA IMHOFF de y Otros s/Juicio Ordinario (CUIJ 21-25195759-9) (Expte. N° 963 - Año 2000), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: Vera, 30 de Junio de 2021. Proveyendo cargo N° 2936: Por presentada renuncia. Hágase saber a las partes. Proveyendo cargo N° 2938: Por constituido nuevo domicilio procesal, hágase saber. Por acompañada partida de defunción del actor, procedase a notificar a los herederos conforme art. 597 CPCC. Otórguese un plazo de cinco días para acompañar por SISFE partida original. ...". Notifíquese. Dra. Margarita Savant - Dra. Jorgelina Yedro Secretaria - Jueza. Lo que se publica a los efectos legales. Vera, 28 de Julio de 2022. Dra. Savant, Secretaria.
\$ 33
482544
Ago. 12 Ago. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rafaela - Poia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: EMPRESA DE TRANSPORTE LOS RAFAELINOS S.A. s/Concurso preventivo - Hoy quiebra - Expte. 504/2001 - CUIJ N° 21-23895280-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 948.512,52, a los Dres. Adriana Salan y Roberto Tessio en \$ 118.564,07 y al Dr. Ricardo Cuassolo en la suma de \$ 118.564,07. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q.. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza a cargo. Rafaela, 1 de Agosto de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria.
S/C
482582
Ago. 12 Ago. 16

En autos: Expte. N° 21-24194435-9 - ZAPATA, MÓNICA ESTER y Otros c/CAMILO CARLOS PATRICIO ROTSCHY, SANTIAGO NICOLÁS BASILIO ROTSCHY; MARIO JOSÉ ALBERTO ROTSCHY; DOLIS MAGDA ROTSCHY s/División de Condominio, en trámite por ante el Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela (SF), abierto por el Dr. Pablo Javier Miassi, se declara rebelde a la Sra. Dolis Magda Rotschy L.C. N° 6.308.733 por falta de presentación en juicio. Edo. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela, 26 de Julio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 33
482566
Ago. 12 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Julio Enrique Rossi, DNI 6.613.816, con domicilio en Pilar, Departamento Las Colonias, fallecido en esa localidad el día 2 de Marzo de 1990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, en autos: ROSSI, JULIO ENRIQUE s/Sucesorio - CUIJ N° 21-24202548-9. Fdo: Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c.- Dra. Natalia Cerinelli, Secretaria.
\$ 45
Ago. 12

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C. y C. de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos: "DAVID ROSA s/ Sucesorio CUIJ 21-24201318-9 Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante ROSA DAVID DNI N° 0.594.681, cuyo último domicilio fue Arenales 330 de Rafaela y falleciera en fecha el 5 de mayo de 2013; por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por La Dra. Lilián Landa. Publicaciones de ley.- JUEZ a/c Dra. Silvestre SECRETARIA. RAFAELA, 09/08/2022
\$ 45
Ago. 12

Por estar dispuesto en autos "LOPEZ, Víctor Hugo s/ Sucesorio" CUIJ: 21-24202700-8, Juzgado Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. VICTOR HUGO LOPEZ, DNI: 8.071.678, fallecido en fecha de 5 de Junio de 2022, con último domicilio en calle Belgrano Nro. 262 de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Firmado: Dra. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria).-DRA ANA LAURA MENDOZA, Juez a/c. RAFAELA, 09/08/2022
\$ 45
Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Secretaría Única de la ciudad de Rafaela, SANDRA INES CERLIANI Secretaria, ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo; en autos caratulados "DEMONTTE GRACIELA MARGARITA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24202506-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA MARGARITA DEMONTTE con DNI 10.058.584, fallecida el 02/05/2022, con último domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Nuevo Torino provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela 9 de agosto de 2022

§ 45 Ago. 12

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ 21-24202498-9- DESTEFANI JORGE NELSON MIGUEL s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE NELSON MIGUEL DESTEFANI, D.N.I. M. 6.284.173, fallecido en Rafaela (Santa Fe) el 1 de Abril de 2019; con último domicilio en H. Yrigoyen 509 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)- Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza – JUEZA a/c - Dra. Sandra Inés Cerliani – SECRETARIA.- Rafaela, 9 de agosto de 2022.-

§ 45 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24202398-3- PEREIRA RICARDO ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREIRA RICARDO ANIBAL - DNI: M5.732.105, con último domicilio en Jauretche N° 911 de la localidad de Rafaela, fallecido el 25/04/2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo. Natalia Carinelli (Secretaria) - (Juez a/c).

§ 45 Ago. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "TORCIVIA ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24202184-0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza, a los acreedores, herederos y legatarios de TORCIVIA ANGEL DNI Nro. M8.137.006 con domicilio en calle Aguado 1112 de la ciudad de Rafaela Prov. de Santa Fe, fallecido en fecha 11 de Febrero de 2019, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela, 9 de Agosto de 2022.- Fdo: ANA LAURA MENDOZA – JUEZA. SANDRA INES CERLIANI – Secretaria.

§ 45 Ago. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: MILLA ADRIANO FRANCISCO c/MILLA RUBEN DARIO s/Autorización para utilizar el apellido materno, CUIJ N° 21-23542974-5, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 21 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y con el patrocinio letrado de la Dra. Caren Evelyn Czernik, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de autorización para utilizar el apellido materno contra Rubén Darío Milla con domicilio donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca pruebas. Cumplimentese con lo dispuesto en el art. 70 del C.C.C.N. Dése intervención a la Sra. Asesora de Menores y al Ministerio Público Fiscal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. Al punto 5: oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Judit Sinchez (Jueza) - Dr. Guillermo Damián Angaromo (Secretario de Vulnerabilidad S). Otro Decreto: "Reconquista, 07 de Julio de 2022 Atento a lo solicitado y las observaciones formuladas por el Registro Civil, cumplimentese íntegramente lo dispuesto por el art. 7° del C.C.y.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Judit Sinchez (Jueza) - Dra. Paola Milazzo (Secretaria). Se expide el presente en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, el día 4 del mes de Agosto del año 2022. Paola Milazzo, Secretaria.

§ 200 482733 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: FRANCO, ANABELA YAMILA s/Quiebra - 21-25029216-0, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 03 de agosto de 2022. ...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Anabela Yamila Franco, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 34.821.195 con domicilio en calle Bv. Lovatto N° 826 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 10/08/2022 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes.- Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 3 de Agosto de 2022. Dr. Boaglio, Secretario.

S/C 482522 Ago. 12 Ago. 19

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos: "GARBARINO VIAJES s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz- Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto. 95 Caba, teléfono 154052-9139, e-mail: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes- verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto 4". El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de Roselli, Graciela Sandra, CBU 00700351300040233341 6 y CUIT 23-14394322- 4. Se fijaron las siguientes fechas: Art.35.23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, de Julio 2022. Diego Vázquez, secretario.

§ 243 482345 Ago. 9 Ago. 16

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación - Primera Circunscripción Judicial, en estos autos caratulados: CURIONI, MATIAS DAMIAN c/BUSANICHE, JOSE CARMELO s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04772895-6, se cita, llama y emplaza a los herederos del señor José Carmelo Busaniche, DNI 6.244.231, para que comparezcan a estos autos a estar a derecho, dentro del término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPCC). Fdo.: Dr. Anibal López (Secretario). Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Anibal M. López, Secretario.

S/C 482377 Ago. 10 Ago. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CASTRILLON, JOSE MANUEL s/Quiebra, C.U.I.J. N° 21-02031056-9, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 31 de Agosto de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-30166393-6. Santa Fe, 29 de Julio de 2022. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 482436 Ago. 10 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ROLDAN IVAN LE- ANDRO s/Solicitud de propia quiebra" (CUIJ: 21-02033114-0), se ha dispuesto : 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Roldan Iván Leandro, DNI: 39.570.395, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Vieytes 2181 de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2. Declarar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 07 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 20 de Octubre de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Diciembre de 2022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- Santa Fe, Julio de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Juez a/c, Dr. Sandra Silvana Romero (Secretaria). Magdalena Caba, Prosecretaria.

S/C 482385 Ago. 10 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BOGARÍ MARIO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02033874-9 Año. 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 29/7/22: 1) Declarar la quiebra de Mario Ezequiel Bogari, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 28.332.496, con domicilio real en calle Padre Catena 4176 B° Villa del Parque y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los

entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8). Fdo. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dr. Tosolini Néstor, Secretario). Santa Fe, 1 de Agosto de 2022.

S/C 482428 Ago. 10 Ago. 17

Por disposición del - Dr. José Ignacio Lizosain, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe, y de la ProSecretaría Dra. Lorena Beatriz Benítez los autos caratulados: COLL, FERNANDO JAVIER c/ RODRIGUEZ, SERVANDA s/ Escrituración, CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar a los herederos de Servanda Rodríguez y Sr. Juan Carlos Aguirre el siguiente Decreto. "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Lorena Beatriz Gómez (ProSecretaría).

\$ 33 482326 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe - Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos del demandado Sr. Luciano Eugenio Bugnon- LE N° 2.479.070, en los autos: "VAZQUEZ ESTELA RAMONA Y OTROS c/ BUGNON LUCIANO EUGENIO Y OTROS s/ Usucapación"; (CUIJ N° 2100887532-1). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr.: Diego Aldao, Juez- Dra. Mercedes Dellamonica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaría.

\$ 33 482288 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, OMAR HORACIO c/ GALVEZ, MARIA LUISA Y OTROS s/ Usucapación"; (C.U.I.J. N° 21-02018983-2), se cita por el término de ley para que comparezcan tomar intervención en la presente causa al Sr. Manuel Domingo José Ciriaco Gálvez Y Balugera, a la Sra. María Luisa Galvez Y/O sus Herederos, para hacer valer sus Derechos en las Actuaciones de Referencia. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 29 de Julio de 2022.

\$33 482284 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados: "RUSSO, ROMINA SOLEDAD S/ Otras Diligencias; (CUIJ: 21-02032829-8)", se cita a todo interesado en hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Mayo de 2022 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de sustitución de apellido paterno. Dése intervención al Defensor General Civil. Asimismo, córrase vista al agente Fiscal y al Registro Civil y de la Capacidad de las Personas. Dispóngase la publicación del presente pedido en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de ley (art. 70 ley 26.994). Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas de contenido patrimonial contra Lucía Damaris Alzugaray, a sus efectos ofíciase. Notifíquese con copias íntegras del presente al progenitor para que, en el plazo de 10 días, manifieste lo que en cuanto a su derecho estime corresponder. Proveyendo la prueba ofrecida: DOCUMENTAL: Téngase presente y agréguese. AUDIENCIA PARA OIR A LA MENOR: oportunamente. TESTIMONIAL: Para que tenga lugar la declaración testimonial de Beatriz Victoria Urba, señálese el día 30 de Junio de 2022 a las 10.30 hs. Notifiquen: Ordano, Villalba, Canale, Cassettari, Palavecino y/o García. Notifíquese. Dra. MARIA NAZARET CANALE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Prosecretaría Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses de conformidad con lo normado por el Art. 70 del C.C. y C.N. El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, Junio de 2022. Romina Freyre, secretaria.

S/C 482376 Ago. 10 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ OLIVIERI DE AUFRANK MARTHA LIA s/ Apremios Fiscales Municipales"; CUIJ N°: 21-02015925-9 se hace saber a OLIVIERI U OLIVIERI DE AUFRANK, MARTHA LIA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742596/0316-4 y 10-13-00-742596/0315-5; que en fecha 06/07/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en el considerando precedente. II.-Imponer las costas a la perdedora en virtud del principio objetivo del vencimiento. III.- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber.; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. M. A. Pacor Alonso, secretaria.

S/C 482275 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015913-5 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742442/0057-8; que en fecha

04/07/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 482276 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales, CUIJ N°: 21-02015914-3 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742442/0240-4; que en fecha 04/07/2022, se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 7 de Julio de 2022.

S/C 482277 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SUAREZ, MIGUEL ALEJANDRO s/Quebras - CUIJ N° 21-26169172-5, se ha presentado y se ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Reformulado y se han regulado los honorarios, habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente, que se transcribe: San Javier, 28/06/22. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ).... Fdo. Dra. Laura Alessio - (Jueza a/c) y Dra. Silvana Demboryniski - (Secretaria). San Javier, 6 de Julio de 2022.

S/C 482290 Ago. 10 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: "DOMINGUEZ PE-REIRA, FABIO s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02032771-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 24 de Junio de 2022. VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Dominguez Pereira, DNI N° 30.793.877, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Macía 3681 piso 2 Dpto. 2, Dpto. 8 Monoblock C de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 5 de Septiembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de octubre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 29 de Diciembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe 07 de Julio de 2022.

S/C 482209 Ago. 9 Ago. 16

Por así estar dispuesto en los autos "RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD s/QUIEBRA, (EXPTE. CUIJ N° 21-02031264-2)" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Marín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Soledad Rodríguez, argentina, D.N.I. N° 29.180.867, CUIL Nro 27-29180867-6, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Moreno 2741, Primer Piso - Depto. "B", y legal en calle 9 de Julio 2238 Oficina 269, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88P.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/7/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos)

correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 15/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 3/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 1/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin: Jueza A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 27 De Julio de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3150 y su domicilio electrónico denunciado mdprono@gmail.com.

S/C 482217 Ago. 9 Ago. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurión Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria. \$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de 10 Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, en autos: "CASTILLO, CARINA GABRIELA c/ MESA, ROBERTO RODOLFO s/ Ordinario"; Expte CUIJ N° 21-26241924-7, se cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. Roberto Rodolfo Mesa, DNI N° 6.300.484, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo prescripto por el artículo 597 de CPCCSF.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge 25 de Julio de 2022. \$33 481955 Ago. 10 Ago. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ WAISMAN, FERMIN SALOMON s/ Apremio Municipal"; (CUIJ. 2123172919-1), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Waisman Fermín Salomón para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 28 de Julio de 2022. Dra. M. Cristina. González, secretaria. \$ 99 482372 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/ ARROYOS, JULIO MAURICIO s/ Apremio Municipal;(CUIJ 21-23172828-4) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Julio Mauricio Arro-

yos, para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 28 de Julio de 2022. Dra. M. Cristina. González, secretaria. \$ 99 482371 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ MANZUR NICOLAS TOLENTINO s/ Apremio Municipal; (CUIL. 21-23172829-2), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Manzur Nicolás Tolentino, para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 28 de Julio de 2022. \$ 99 482370 Ago. 10 Ago. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 2da. Nominación en autos caratulados: JARA SATURNINO Y OTROS c/ FOLLA JOSE GASPAR -SUS SUCES.- Y OTROS s/ Usucapión; 21-24917485-5 se hace saber que se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe: Reconquista, 12 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda instaurada declarando que, para el caso en examen, se operó la prescripción adquisitiva veinteanual (Art. 4015 del Código Civil), en cabeza de los Sres. Miria Nelli Salazar y Jara Saturnino, con respecto del inmueble identificado como Lote 1°, inscripto bajo el N° 14162, F° 443, T° 103 Par, Depto. General Obligado; 2).- Establecer que, la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva, se produjo en fecha 1/1/2009 (Conf Art. 1905 CCC); 3).- Inscribir la presente resolución en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, cancelándose toda otra inscripción anterior subsistente. A tales fines se oficiará en la forma de práctica (Art. 1907 CCC); 4).- Imponer la totalidad de las costas a la parte demandada (Art. 251 CPCC); 5).- Regular honorarios oportunamente. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo Dr. Lorenzini-Juez: Dr. Boaglio. Reconquista 07 De Septiembre De 2021. \$ 400 482273 Ago. 10 Ago. 17

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DIAZ KARINA ELIZABHET

Disposición Juez del Juzgado de Distrito de Familia de Casilda (S Fe) Secretaria hace saber autos: "PIERA JAIME M y OTROS C/ OTRA S/ INCIDENTE INYUCACIONAL"(Expte Nro 1180/2016-CUIJ 21-23687746-6), Martillera Sra DIAZ KARINA ELIZABHET (Matricula 2284-D-112-DNI 32.645.327) rematará 23 AGOSTO 2022- a las 11:00 horas- en este Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Familia de Casilda, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 2298 , P.B., Casilda (C.P. 2170), Santa Fe; La Mitad Indivisa del siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en la Colonia Candelaria, Distrito Casilda, Dpto. Caseros, Pcia de Santa Fe, individualizado con el Nro UNO en el plano de mensura y subdivisión registrado en el Dpto Topográfico bajo el N° 42.942-año 1965 y se compone de: 502,50 mts en el costado SO, línea B-A que linda: Bv Argentino en medio con Gorosetti; 250 mts en el costado SE; línea A-D que forma con la anterior en el vértice A un ángulo interno de 90 grados, 10 minutos; 40 segundos, lindando calle Nro. Nueve en medio con Ambrosio Volante; 502,50 mts en el costado NE, línea D-C, que forma con el anterior en el vértice D, un ángulo interno de 89 grados, 49 minutos; 20 segundos, lindando con el lote N° Dos del mismo plano; y 250 mts en el costado NO, línea C-B que forma con el anterior en el vértice C un ángulo interno de 90 grados; 10 minutos, 40 segundos al unirse al extremo NO del costado SO primeramente descrito en el punto B un ángulo interno de 89 grados, 49 minutos, 20 segundos lindando con Americo Bedetti. Encierra una superficie total de 12 Has; 56 As; 25 Cas, libre de caminos. Dominio: Tomo 136-Folio 66-Nro 50739-Dpto.Caseros. - Consta dominio (50%- DNI 20.141.953-CUIT 27.20141953-6)- Embargos: 1) T° 128E-F°703-N° 114.358-Fecha: 02/05/2019-Monto: \$ 44.283.6200-Orden: Este Juzgado- Autos. Del Rubro-Expte: 1180/2016.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953)-2) T° 128E-F°704-N° 114.360-Fecha: 02/05/2019-Monto: \$ 25.719.9000-Orden: Este Juzgado- Autos. Pjera Jaime y Otros c/ Otra s/ Inc Inyucacional- Expte 1179/2016.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953)-3) T° 128E-F°705-N° 114.364-Fecha: 02/05/2019-Monto: \$ 22.894.3600-Orden: Este Juzgado- Autos. Pjera Jaime y Otros c/ Otra s/ Inc Inyucacional- Expte 1178/2016.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953)-4) T° 128E-F°706-N° 114.368-Fecha: 02/05/2019-Monto: \$ 23.786;3500-Orden: Este Juzgado- Autos. Pjera Jaime y Otros c/ Otra s/ Inc Inyucacional- Expte 1177/2016.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953)-5) T° 128E-F°1798-N° 327.854-Fecha: 21/11/2019-Monto: \$ 3.164.000.0000-Orden: Este Juzgado- Autos. Pjera Jaime y Otros c/ Otra s/ Inc Inyucacional- Expte 508/2018.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953).- Inhibición: Aforo: 2016640-Fecha: 02/12/2020-T°132-Letra I-F° 2926-Monto: \$ 500.000.-Expte: 767/2015-Autos: Pjera Jaime y Otros c/ Otra s/ Aseguramiento de Bienes.-Orden: Juzgado de Distrito Laboral 2Nom. Casilda-Oficio 706-Fecha 19/11/2020.- (Nota Anteriores: T° 127-Lerta I. F° 8492-Aforo: 404356Fecha 18/12/2015.-)Hipotecas, u otras afectaciones al dominio: No se registran-BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 21.060.000-Retasa \$ 15.795.000.-U.Base \$ 2.106.000.- CONDICIONES: Saldrá a la venta el 50% indiviso del inmueble inscripto al Tomo 10376, Folio 66, Nro. 50739, Departamento Caseros, con una base de pesos veintiún millones sesenta mil (\$21.060.000.-). Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25%-, y de persistir la falta de oferentes el bien saldrá de la venta con una última Base en pesos dos mi-

lones ciento seis mil (\$2.106.000). El inmueble se subastará en el estado de ocupación en el que se encuentra (desocupado). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que cualquiera de los pagos antes mencionados supere el valor de \$30.000, no podrán abonarse en efectivo, debiendo utilizar los medios de pago mencionados conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010 y Circular Nro. 91 Poder Judicial, a tales fines se autoriza al martillero interviniente a gestionar la apertura de cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, ante el Nuevo Banco de Santa, Suc. Casilda. A los fines de ingresar al acto de subasta se deberán exhibir los montos en efectivo (hasta el límite permitido) o constancia de cuenta bancaria (caja de ahorro o cuenta corriente) con saldo disponible y/o cheque certificado y/o cheque cancelatorio, todo ello que alcance en conjunto como mínimo el 10% de la primera base y el 3% de comisión. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Casilda, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa sumada que cobra el Banco Nación Argentina desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, tres veces en cinco días, a lo menos. No se mencionará en ellos el nombre del ejecutado. Notifíquese por cédula que firmará y diligenciará el/la profesional (art.25, inc. "c" C.P.C.C.) conjuntamente con el decreto de fecha 26/12/2018 -fs. 31-, a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Dr. Juan Pablo Hollmann SECRETARIO Juzg. de 1º Inst. de Familia de Distrito N° 7 - CASILDA - Dra. Luz Mariela Álvarez JUEZ Juzg. de 1º Inst. de Familia de Distrito N° 7 - CASILDA - Exhibición: Día 22 de Agosto de 2022 en el horario de 15/18 hs. - Mayores Informes: Martillera Sra Karina E Diaz y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148.-(Email: martillerosmoro@hotmail.com) Se hace saber a sus efectos. Fdojkn.,n: Juan Pablo Hollman- Secretario.- 10 de Agosto de 2022.-
\$ 1310 483013 Ag. 12 Ag. 17

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: DEL PORTICO ALBERTO y otros s/Sucesión; (CUIJ N° 21-01406153-0); se ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi, (Mat. 1929-13-179 - CUIT N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 23 de Agosto de 2022 a las 12.30 Hs. en el Hall del Juzgado de Circuito N° 33 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe; la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de los causantes, consistente en: Un lote de terreno, con todo lo en el edificativo, clavado y plantado, situado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, señalado con el N° 21 de la Manzana 29, plano 7670 1/1950, ubicado en calle Gral. Levalle N° 1428, entre calles Catamarca y Urquiza, a los 14.50m. de calle Urquiza hacia el Oeste, compuesto de 9m. de frente al Sud, por 18.50 de fondo. Encierra una superficie total de 166,50m2, y linda por su frente al Sud, con calle General E. Levalle; al Oeste con parte del lote 22; al Norte con parte del lote 19 y al Este con parte del lote 20, todos de la misma manzana y plano. Partida Provincial N° 16-0800-340457/0015-0. Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad Rosario, a nombre de los causantes, inscripto al T° 333B, F° 1374, N° 105.794 Depto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, Embargos e Inhibiciones. El inmueble saldrá por la base de \$ 10.000.000, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la misma. En el carácter de desocupable (art. 504 C.P.C.C.), conforme el acta de constatación obrante en autos. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual

de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previa a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. Designase los dos días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la subasta en el horario de 10 a 12 hs., a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, 5 de Agosto de 2.022. Dra. Marianela Maulión, Secretaria.
\$ 620 482694 Ago. 11 Ago. 16

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ª Inst. Distrito C. y C. 18ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/Otro (DNI N° 22.698.359) s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02924258-2 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. N° 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 25/08/2022 a las 14:30 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 3 Puertas, modelo CE CORSA CLASSIC 3PTas GL 1.4, Dominio I EY Año 2009, motor marca Chevrolet N° T85005639, chasis marca Chevrolet N° 8AG5B08Y09R155220. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 08 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio en el 100% a nombre del demandado; prenda registrada el 13/08/2018 por \$ 104.840; embargo de fecha 26/02/2020 por \$ 104.162,80 e intereses por \$ 31.248,84 perteneciente a los autos que se ejecutan, no registra inhibiciones.- Precio: El bien saldrá a la venta con la Base de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). De no haber postores por dicha base, con la retasa del 25% de la base inicial. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña y como principio de ejecución, mas del 10% de comisión al Martillero, debiendo depositar el saldo restante, hasta completar el 100% del precio al día siguiente del remate, en cuenta abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Tribunales conforme comunicación "A" 5147 del BCRA. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP, A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETÍN OFICIAL. La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en dos avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates) uno de ellos deberá ser un día domingo. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Oficiase a los fines del art.506 C.P.C.C. Entrega inmediata, siendo a cargo del comprador el retiro y traslado. Agréguese las constancias allegadas. Imponerse como condición de subasta que las multas y patentes que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse en el acto de martillar. En el acto de subasta se deberá dar a conocer a los comparecientes, en el hipotético caso que quien resulte comprador no complete el precio ofrecido al día siguiente de celebrado el remate, se venderá el bien subastado al que haya resultado segundo mejor postor y así sucesivamente. Debiendo el martillero actuante dejar constancia en el acta de los 2(dos) mejores oferentes siguientes a quien haya resultado comprador. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 16 a 18 hs. En el domicilio de calle Gallo N° 1045 de Rosario. Notifíquese. Fdo Dra. Patricia Beade-Secretaria, Dra. Susana Gueiler-Jueza. 03 de Agosto de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 600 482609 Ago. 10 Ago. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALEJANDRO RAUL FAJARDO

Por disposición del Señor de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en autos: GAYOZO GUSTAVO DANIEL s/Propia quiebra; CUIJ: 21-25580874-2- Se ha dispuesto que el Martillero Alejandro Raúl Fajardo (CUIJ: 20-27124587-5)- Matrícula 02093-F-0105 remate el día 29 de Agosto de 2022 a las 13:15 horas, en Planta Baja de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución sito en calle Belgrano N° 1115, de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar de los siguientes automotores: 1) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D**C180—01126032, cha-

sis Iveco N° 8ATM1NFH0EX089571. Dominio: NEB-939. Año: 2013. - Saldrá a la venta con la base de \$4.126.200. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019- orden Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 2° Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por Incapacidad, Expte N° 31612012- Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000- intereses: \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058 - N° 3493 el 08/10/2019 - orden este Juzgado y en estos autos. 2) Marca Mercedes Benz, tipo Tractor de carretera, modelo 759-1-S-1634, motor Mercedes Benz N° 457914U0907131, chasis Mercedes Benz N° 9BM695053813575472. Dominio: GZZ-137. Año: 2008. - Saldrá a la venta con la base de \$3.501.400. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019 -orden Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 2° Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S c/ Otros s/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717- Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700- Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058- N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. 3) Marca Iveco, tipo Tractor de carretera, modelo 170E22T, motor Iveco N° F4AE0681D*6033564*, chasis Iveco N° *8ATM1NFHOAX071229* Dominio: IYZ-881. Año: 2010. - Saldrá a la venta con la base de \$3.588.000. Registro Propiedad del Automotor Seccional N° 1 informa que el Dominio se encuentra inscripto a nombre del fallido y registra Embargo: Fecha de inscripción 07/06/2019-orden Juzgado 1a Instancia Civil y Comercial 28 Nominación Villa Constitución, autos Barreto Fernando S. C/ otros S/ Demanda Laboral Por incapacidad, Expte N° 316/2012-Oficio N° 717-Monto \$ 1.579.000-intereses \$ 473.700-Inhibición: Anotación ingresada por el R.S 21058-N° 3493 el 08/10/2019- orden este Juzgado y en estos autos. En el estado y condiciones en que se encuentran los mismos, conforme las actas de constataciones obrantes en autos- En todos los casos, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados, última base de 30% de la primogénita base. En el acto del remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), en efectivo, en concepto de seña. En relación al saldo de precio, este deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación de la subasta y consecuente intimación, mediante depósito en cuenta judicial N° 26550/04 - CBU: 330-002519 3000000265504/9 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Aprobada la subasta se otorgará la posesión del rodado. El no pago en forma importará -sin necesidad de declaración judicial ni notificaciones la aplicación de un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, y -eventualmente, de persistir el incumplimiento tras intimado- el apercibimiento previsto en el art. 497 CPCC. A lo expuesto precedentemente, deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante (10%), la cual se efectivizará en un término de 2 días hábiles por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos; cheque certificado o cancelatorio, con más el IVA si correspondiere. Se autorizará un pago a cuenta en efectivo en el acto de hasta pesos treinta mil (\$ 30.000.-) debiendo el saldo cancelarse por cualesquiera de los mecanismos antedichos (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe). Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y Número de documento del comitente en el acto de remate. Asimismo, hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado con posterioridad al auto declarativo de quiebra (01/07/2019), todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL - sin cargo- y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Concluida que fuera la subasta, ofíciase al R.N.P.A. correspondiente acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 y ccs. del decreto N° 6582/58 (t.o), haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en Secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 496 CPCC. Exhibición: los días 25 y 26 de Agosto de 2022 en el horario de 15:30hs a 16:30hs en calle Silvestre Begnis N° 1500 - Parque Industrial de esta localidad. Publicidad adicional: Diario El Fiscal y/o Diario La Capital, Volantes. Títulos de los Autores agregados a autos. Más informes al Martillero - Te: 3400 66-2927 - 341-533 - Secretaria, Villa Constitución de Julio de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Danino Secretario.
S/C 481962 Ago 3 Ago. 17

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AMANDA MEDINA D.N.I. 5.212.268 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, MARIA AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955224-7)

\$ 45

Ago. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO DANIEL AUCI D.N.I. 6.055.709 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AUCI, FRANCISCO DANIEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02956765-1)

\$ 45

Ago. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONCEPCION GLADYS VITIELLO (D.N.I. 1.683.875) y de EMILIO EUGENIO BUNETTA (D.N.I. 5.978.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VITIELLO, CONCEPCION GLADYS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958409-2" .Rosario.-
\$ 45 Ago. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE CASILDA, A CARGO DE LA DRA. CLELIA CARINA GOMEZ, JUEZA, SECRETARÍA DE LA DRA. VIVIANA M. GUIDA, EN AUTOS "GOLLENA MARTA ANTONIA S/ SUCESORIO" 21-25861734-4, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS DE MARTA ANTONIA GOLLENA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY. CASILDA, 05 DE ABRIL DE 2022.

\$ 45

Ago. 12

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6, Dra. JULIETA GENTILE, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don JUAN ANTONIO CORDOBA, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de de 2022.-
\$ 45 Ago. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don RAUL AMERICO ORELLANA, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, de de 2022.-
\$ 45 Ago. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "TISERA, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24618265-2 Año 2.022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña TISERA, MARIA ROSA, para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 11 de Mayo de 2.022. Firmado: Dr. Gabriel Carlos Carlini (Juez), Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).
\$ 45 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "TAZZIOLI, NANCY ESTER S/SUCESORIO" CUIJ: 21-24618164-8, Año 2.022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña TAZZIOLI, NANCY ESTER, para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 16 de Junio de 2.022. Firmado: Dr. Gabriel Carlos Carlini (Juez), Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).
\$ 45 Ago. 12

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala III, dentro de los autos caratulados: MERCADO ESPINOZA, JOSÉ YSABEL c/ZILOCHI, DELIA NILDA MARIA s/Escrituración - CUIJ 21-02915346-6, se ha dictado acuerdo Nro. 133. En la ciudad de Rosario a los 30 días del mes de mayo de 2022, resolviendo lo siguiente: "...Resuelve: 1.- Declarar desierto el recurso de apelación; 2.- Imponer las costas correspondientes a esta Alzada al vencido, sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 3.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 15% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo: Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinnalli y Marcelo J. Molina. Publíquense por el término de tres días. Fdo.: Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Rosario, 25 de Julio de 2022. Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 40

482312

Ago. 11 Ago. 16

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) Sec. Unica de Rosario dentro de los autos caratulados: ZAMARINI, RUBEN A. c/BERISTAIN, DOMINGO E. y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Expte. CUIJ 21-25343478-0 8) se hace saber lo resuelto mediante acuerdo Tº 59, Fº 258 Nº 162 del 07/06/2022: "Acuerdo Nº: 162. En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de junio del año dos mil veintidós se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo E. Muñoz con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: Zamarini Rubén A. c/Beristain Domingo F. y Otros s/Presc. Adquisitiva" -(CUIJ 21-25343478-0), venidos para resolver los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos por la defensora de oficio contra el fallo n° 236 del 10/03/20 dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 1 de San Lorenzo.... En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Resuelve: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación y, en consecuencia, confirmar la sentencia recurrida en su totalidad. 2) Cargar las costas de ambas instancia a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "ZAMARINI RUBEN A c/BERISTAIN DOMINGO F y Otros s/Presc. Adquisitiva", CUIJ 21-25343478-0). Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli (En disidencia) (Vocal). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti (vocal) - Fdo. Dr. Gerardo F. Muñoz (Vocal) Fdo. Dr. Alfredo R. Fariás (Secretario), Dra. Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 40 482243 Ago. 11 Ago. 16

La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario (SF), en los autos caratulados: "FLORIO OSCAR ERNESTO c/BARALDI CASAS LUIS RAMON s/Sentencias Juicios Ordinarios" (CUIJ N° 21-01232405-4) ha resuelto lo siguiente: Acuerdo N° 165. En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de junio de dos mil veintidós se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Ariel C. Ariza, Juan Pablo Cifré, e Iván D. Kvasina,... En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Resuelve: 1) Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte codemandada y confirmar la sentencia Nro. 701 de fecha 08.06.2021 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el actor; 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza a los coaccionados vencidos, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cinco (5%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 343/2021, CUIJ: 21-01232405-4). Firmado: Ores. ARIZA, CIFRE (Disidencia parcial) y Kvasina (Jueces). Rosario, 01 de Agosto de 2022. Dra. Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 40 482248 Ago. 11 Ago. 16

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 9ª Nom. de Rosario, se ha ordenado publicar edictos en los siguientes términos: "Rosario, 09 de Febrero de 2022. Atento las constancias de autos, cítese a los herederos del actor "Ecilda María Lurasohi Barabino" por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC, todo ello a los fines de preservar el debido derecho de defensa, y art. 45 CPL. Agréguese la constancia acompañada. Se transcribe: ARTICULO 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. ARTICULO 45 - Citación por edictos.- Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Autos caratulados: "CONTRERAS IVANA PAOLA c/LURASCHI ECILDA MARIA s/Procedimientos abreviados en general" CUIJ 21-04144214-7. Fdo. Dr. Miguez, Secretario. Rosario, 1 de Agosto de 2022.
\$ 40 482414 Ago. 11 Ago. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual 6ta. Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Dr. Mariano H. Novelli (Sec) en autos caratulados: CEJAS LUCAS ANDRÉS c/VINCENTI FEDERICO RODOLFO y Ot. s/Daños y perjuicios (21-11883058-7), se ha dispuesto que se cite al Sr. Vincenti, Federico Rodolfo (DNI N° 28.566.814) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 06 de Julio de 2022. Dr. Novelli, Secretario.
\$ 40 482421 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Fleitas Tehuel Agustín (DNI 41.859.700) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: FLEITAS NIKEYLA IADIRA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-23586421-2, que a continuación se transcribe: "N° 2432. Rosario, 08 de Julio de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derecho

de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción por Disposición 10/22 del 14 de Enero de 2022, dictada en relación a la niña Nikeyla Iadira Fleitas (D.N.I. N° 58.987.457) hija de la señora Andrea Lorena Godoy (D.N.I. N° 26.700.650) y del señor Theuel Agustín Fleitas (D.N.I. N° 41.859.700) consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 07 de Abril de 2022, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Nikeyla Iadira Fleitas, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvese las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: FLEITAS NIKEYLA IADRIA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ: N° 21-23586421-2. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 482281 Ago. 11 Ago. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: DIAZ, LUIS MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02931569-5 por auto Nro. 716 de fecha 28 de Julio de 2022, se ha resuelto "Y Considerando: Habiéndose omitido la publicación edictal corresponde fijar un nuevo cronograma concursal... Por tanto, Resuelvo: 1. Fijar el día 13 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Norberto Oscar Coscarella, con domicilio en Crespo 2295 de Rosario. Su teléfono es 0341-4320392 y el correo electrónico jpsrosario@hotmail.com. 2. Fijar el 27 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C. - 3. Fijar el 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Los mismos serán confeccionados y diligenciados por Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maullón (Secretaria).
S/C 482287 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES S.R.L. s/Concurso Preventivo -Hoy su quiebra - CUIJ. 21-02868713-0, mediante Resolución N° 930 de fecha 8 de julio de 2022, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra indirecta de Logística y Distribución Funes S.R.L. CUIT N° 30-70868539-5, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo N° 155, Folio N° 3452, N° 260, con domicilio real en Yrigoyen 1454 de la localidad de Funes y domicilio legal en calle Rioja 2307, Piso 1, Depto. 13, de Rosario. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada -CPN Osvaldo Bellanca- con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la AFIP-DGI, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a reconstituir sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a reconstituir estas actuaciones con el aditamento "Hoy su quiebra". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Güciler (Jueza) - Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 1 de Agosto de 2022. Dra. Beade, Secretaria Subr.
S/C 482262 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: INSTITUTO DORREGO S.A. s/Conversión concurso hoy quiebra" CUIJ 21-01367351-6, la sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución

en los términos del art. 218 de la Ley 24522 y mediante Resolución N° 326 de fecha 10/05/2022 se han fijado las regulaciones de honorarios correspondientes a los profesionales actuantes en autos, a saber: Síndico y su letrado patrocinante, abogada peticionante de la quiebra y a los letrados de la deudora., todo lo que se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 218 LCQ). Publíquense edictos por dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Rosario, 29 de Julio de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.
S/C 482255 Ago. 11 Ago. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: ARISTIQUEL LUCIANA ZULMA s/Propia Quiebra, CUIJ 21-02946017-2, en el que se declaró la quiebra de Luciana Zulma Aristiquei, DNI 38.373.345, con domicilio en 17 de octubre Nro 1356 de Villa Gobernador Gálvez, se ha designado síndico al C.P.N. Héctor Rubén Samuel, el que ha fijado domicilio en Entre Ríos 1465 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 17 a 20hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 16/09/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 01/11/2022 y para que presente el informe general hasta el día 20/12/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación de los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, comunicándose las fechas indicadas, el nombre y apellido del Síndico, su dirección, día y horarios de atención y el detalle de la información que deben aportar los verificantes. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. Rosario, 1 de Agosto de 2022.
S/C 482254 Ago. 11 Ago. 18

En los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GONZALEZ LEYNAUD, PATRICIA SUSANA s/Ejecutivo, CUIJ 21-12631591-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Patricia Susana González Leynaud, D.N.I. 13.958.813, de la siguiente providencia: "Rosario, 01 de Junio de 2022. Cargo 6264/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo: Dra. Reade (Secretaria) - Dra. Gueiler (Jueza). Notificación sin cargo. Rosario, 1 de Agosto de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
S/C 482305 Ago. 11 Ago. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, hace saber que en los autos caratulados: RICHETTI, ROBERTO RUBEN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02895388-4 (147/2018) se ha presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura (escrito cargo 17817/19) y se han regulado honorarios profesionales mediante auto Nro 698 de fecha 29/07/2022. Publíquense edictos atento lo dispuesto por la Ley 24.522. Dos días - Sin cargo. Prosecretaria Valeria Beltrame, 02 de Agosto de 2022.
S/C 482394 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ, ANDRES s/Apremio, Expte. CUIJ 21-02955829-6, se hace saber al Sr. Andrés González, que se ha dictado el siguiente auto: "Nro. 886 - Rosario, 27-7-2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Ordeno seguir adelante la ejecución contra Andrés González, hasta tanto la parte actora, Dra. Sonia Zurbaran De Arana, se haga íntegro el cobro de la suma de pesos setenta y dos mil quinientos cinco con cincuenta y siete CVOS. (\$72.505,57), con más intereses, aportes y costas. 2) Difiero la regulación de honorarios hasta se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaria, 1 de agosto de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.
\$ 35 482226 Ago. 11 Ago. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, hace saber que en los autos caratulados: SEGURADO GUILLERMO GERMAN s/Acuer. preventivos Extraj. y Conc. Preven. - 21-01551170-9 (306/2005), se ha presentado la adecuación al informe final y proyecto de distribución por la sindicatura. Publíquense edictos atento lo dispuesto por la Ley 24.522.- Dos días - Sin cargo. Prosecretaria Valeria Beltrame, 01 de Agosto de 2022.
S/C 482234 Ago. 11 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados: BASUALDO, HECTOR OSCAR c/INMUEBLE CALLE MADRE CABRINI 2126 s/Usucapión, Expte. N° 21-02877582-9 (218/2017), se cita, llama y emplaza a la parte demandada, PRIMERANO ROCCO y/o LUISA NADILE y/o EL/LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE CALLE MADRE CABRINI 2126 DE ROSARIO, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 31 Agosto de 2017. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada y a los terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario y a

la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existen interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al registro Nacional de la Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos oportunamente. A los fines de determinar la competencia del presente tribunal, y para el caso que el/los demandados sean personas de existencia física, recávase informes del Registro de Procesos Universales. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificación en la oficina." Publíquense por el término de tres días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 08 de julio de 2022.
\$ 70 482315 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Mauro Bonato (Juez), Secretaria de la Dra. Marianela Maulión, en los autos caratulados: RAMIREZ ELVA s/Cremación (autorización para cremar), CUIJ 21-02957270-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, —. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente sumaría información en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera conocida como Gumersinda Ramirez, todo ello con citación fiscal. Fdo.: Dr. Mauro Bonato, Juez; Dra. Marianela Maulión, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, de 2022. Dra. Maulión, Secretaria.
S/C 482422 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. BOGADO, DAVID SAMUEL (DNI N° 38.373.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGADO, DAVID SAMUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888185-4: Nro.: 756 - Rosario, 24 de mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bogado, David Samuel - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 38373127 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.483,12 (Trece mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III - Regular los honorarios de/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada M Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria - Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaria.
\$ 33 482321 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bracamonte, Angel Darío (DNI N° 34.087.596) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRACAMONTE, ANGEL DARIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13883407-4): Nro.:638 - Rosario, 05 de mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bracamonte, Angel Darío - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 34087596, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$9.856,08 (Nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos con 08/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III - Regular los honorarios de/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4- IVA. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).
\$ 33 482322 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Videla, Claudio Javier (DNI N° 28.136.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIDELA, CLAUDIO JAVIER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877528-0): Nro.:626 Rosario, 05 de mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Videla, Claudio Javier - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 28136127 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.405,99 (Quince mil cuatrocientos cinco pesos con 99/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111- Regular los honorarios de/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$14.366,08 equivalentes a 1,39 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada M Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere

complimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

§ 33 482323 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13886342-2); Nro.: 629 Rosario, 05 de Mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 34116240 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$11.387,98 (Once mil trescientos ochenta y siete pesos con 98/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr/la. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaran firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito P. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario)

§ 33 482325 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Sánchez, Flavia Cristina (DNI N° 35.131.328) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, FLAVIA CRISTINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13888391-1); Rosario, 31 de Marzo de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%3%93 NICAS/Pautas %20PEE%20a%20traves%20Au toconsulta%20%20TO%20oct2021 .pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez)

§ 33 482291 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Valdez, Walter Ricardo (DNI N° 22.889.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VALDEZ, WALTER RICARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13883245-4); Rosario, 23 de Junio de 2020. Téngase presente la aclaración del nombre completo del demandado. Agréguese documental acompañada. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 16.274.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 482300 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Basiglio, Néstor Osvaldo (DNI N° 13.794.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BASIGLIO, NESTOR OSVALDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13883286-1); Rosario, 02 de Julio de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 19.771.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 482302 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gutiérrez, Alberto Oscar (DNI N° 29.487.452) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GUTIERREZ, ALBERTO OSCAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13910126-7); Rosario, 01 de Diciembre de 2020. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por

iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$73.500.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 482303 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Heredia, Ezequiel Damián (DNI N° 39.815.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ HEREDIA, EZEQUIEL DAMIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897968-4); Rosario, 2 de Marzo de 2020. Téngase presente. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 18.028.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- CUIJ N° 21-138979684 Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

§ 33 482307 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Acosta, Mauro David, DNI N° 20.354.963, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ACOSTA, MAURO DAVID s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02857840-4); N° 537, rosario fecha 21/06/2022. Y VISTOS... CONDIDERANDO... RESUELVO... 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 7.499, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario 24 de Junio de 2022.

§ 33 482308 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rojas, Víctor Gastón, DNI N° 40.315.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROJAS, VICTOR GASTON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02946622-7); Rosario, 26 de Agosto de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabrar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 114.516,13.- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

§ 33 482310 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. ANASCO, SERGIO RAUL, DNI N° 28.736.487, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ANASCO, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02951355-1); Rosario, 13 de Diciembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y SS. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. - Dra. Agustina Filippini Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

§ 33 482313 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Arce, Ernesto Fabián, DNI N° 31.458.498, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ Arce, Ernesto Fabián s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944525-4); Rosario, 10 de Agosto de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabrar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 53151,68.- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el mandamiento correspondiente, previo pago impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Dra. Agustina Filippini Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

§ 33 482314 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palacio, Ricardo Maximiliano (DNI N° 31.970.980) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PALACIO, RICARDO MAXIMILIANO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 2113889795-5). Nro.: 822 Rosario, 07/06/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Palacio, Ricardo Maximiliano hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 21.293,18 (Veintiún mil doscientos noventa y tres pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 17.382,96 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano. Ballarini -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 33 482317 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Varela, Adan Gervasio (DNI N° 20.918.488) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VARELA, ADAN GERVASIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13898904-3). Nro.: 854 Rosario, 10/06/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Varela, Adan Gervasio hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.817,99 (Doce mil ochocientos diecisiete pesos con 99/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 33 482319 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Nessier, José Luis (DNI N° 34.474.954) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NESSIER, JOSE LUIS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-23396555-0). Nro.:754 Rosario, 24 de mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Nessier José Luis - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 34474954 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.705,80 (Once mil setecientos cinco pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 33 482320 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Antonio Oscar (DNI N° 27.148.999) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VEGA, ANTONIO OSCAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13886527-1). Rosario, 12 de Abril de 2022 Agréguese el edicto copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 33 482292 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Zabala, Francisco Segundo (DNI N° 6.184.721) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZABALA, FRANCISCO SEGUNDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13890675-9).

Rosario, 12 de Abril de 2022 Agréguese el edicto copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION Electrónica De Escritos En Expedientes" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria-) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza-) \$ 33 482293 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Noble, Mauro Andrés (DNI N° 30.671.071) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NOBLE, MAURO ANDRES s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13899435-7). Rosario, 12 de Mayo de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez) \$ 33 482295 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villafane, Eduardo Fabián (DNI N° 31.079.017) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLAFANE, EDUARDO FABIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13899077-2). Nro.:647 Rosario, 06 de mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Villafane, Eduardo Fabián - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 31079017 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.857,60 (Quince mil ochocientos cincuenta y siete pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4, I.V.A. Inscripto- en la suma de \$11.988,96 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - (Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). \$ 33 482294 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Maciel, Silvana Lorena (DNI N° 24.479.892) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACIEL, SILVANA LORENA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13893187-8). Rosario, 11 de Mayo de 2022 - Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 33 482296 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Calderon, Alexis Daniel (DNI N° 38.905.579) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALDERON, ALEXIS DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13896080-0). Rosario, 29 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsu> ita%20-%20T0%20oct2021.pdf - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 33 482297 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. López, Nilda Olga (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912940-4). Rosario, 31 de Agosto de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre.

Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).
\$ 33 482298 Ago. 11 Ago. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gavilan, Alicia de las Nieves (DNI N° 18.112.520) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAVILAN, ALICIA DE LAS NIEVES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13895720-6); Rosario, 16 de Agosto de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$17.633.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- CUIJ N° 21-13895720-6" Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvana López Pereyra (Sec.).

Otro: Rosario, 13 de Marzo de 2020 Agréguese la cédula acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 33 482299 Ago. 11 Ago. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RIVAROLA Y ot s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23853583-9, se notifica de forma gratuita, por el plazo de tres días- al Sr. Marcelo Miguel Vega la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 67 F° 318/20 N° 461. San Lorenzo, 22/03/2021. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada oportunamente mediante Disposición 23/2020 del 16 de marzo de 2020, respecto de las citadas niñas y el niño y al efecto, en relación a E U y M S Rivarola designar como tutora a la tía paterna, Sra. María José Rivarola, DNI N° 29.217.954 y respecto de N G Vega, designar tutor a su tío materno, Sr. Ramón Muricio Espindola, DNI N° 30.792.424, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Respecto a la privación de responsabilidad parental de los Sres. Ezequiel Luciano Rivarola, Marcelo Miguel Vega y la Sra. Teresa Raquel Espindola; deberán promover la acción respectiva a efectos que ejerzan el derecho de defensa que les corresponde. 2) Continúen interviniendo los equipos de la Delegación Regional a los efectos pertinentes. Notifíquese a las partes, a la Asesora de Menores, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber. Dra. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 482232 Ago. 11 Ago. 16

Hago saber que en autos AUTOS ROSARIO NORTE SRL c/ARANCET, LAURA MANUELA y otros s/Ejecución prendaria; 21-02923470-9 de trámite por ante el Juzg. de Inst. Civil y Comercial – 1ª Nom. San Lorenzo, el cual actuante ha decretado con el 04 de Noviembre de 2021: Cítese por edicto a la Sra. Laura Manuela Arancet conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 33 482304 Ago. 11 Ago. 16

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Jueza, Secretaria del Dr. Alejandro Danino; en los autos caratulados STAPICH, PEDRO MARIANO s/Concurso preventivo; CUIJ 21-25575091-4 - Expte N° 136/2014, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 760. Villa Constitución, 27 de Julio de 2022. Vistos y considerando:... Resuelvo: 1) Declarando lo conclusión y cumplimiento -en los términos del Art. 59 LCQ- del Concurso Preventivo de Pedro Mario Stapich, DNI N° 6.135.776. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicarla presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley 4) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria – Jueza. Dr. Alejandro Danino - Secretario. Villa Constitución, 29 de Julio de 2022.

\$ 170 482427 Ago. 11 Ago. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ª Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/ESCOBAR FABRINA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807158-9), ha dictado la siguiente sentencia N° 369 Venado Tuerto, 16 de Marzo de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución, iniciada por la actora, Pardo S.A., contra la parte demandada, Sra. Escobar Fabrina, hasta tanto el actor se haga íntegro pago del capital reclamado en la demanda, de Pesos Treinta y cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Veinte centavos (\$ 35.999,20) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.) 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, jueza en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 23 de Junio de 2022. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.
\$ 33 482423 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/BUSTAMANTE JONHATAN EZEQUIEL s/juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804748-4) ha dictado la siguiente Resolución N° 2355 Venado Tuerto, 27 de Octubre de 2020- Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 7.982,70) equivalentes a la cantidad de (1.80) unidades jus (art. 32 SS y cc. De la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2022.
\$ 33 482419 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/NIETO ADRIANA BEATRIZ s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806510-5), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1990 Venado Tuerto 31 de Mayo del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 6.252,86 (equivalente a 0,50 jus) (art. 32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a caja forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 24 de Junio de 2022.
\$ 33 482417 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/QUIROGA HECTOR EDUARDO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804640-2), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 967 Venado Tuerto 31 de Mayo del 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 6.407,90 (equivalente a 0,62 jus) (art. 32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia - Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. 14 de Junio de 2022.
\$ 33 482415 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ª Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/LEDESMA MARIA DE LOS ANGELES s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807088-5), ha dictado la siguiente Sentencia N° 2180; Venado Tuerto, 22 de Diciembre de 2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución, iniciada por la actora, Pardo S.A., contra la parte demandada, Sra. Ledesma María de los Ángeles, hasta tanto el actor se haga íntegro pago del capital reclamado en la demanda, de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Dos (\$ 28.392) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.) 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, jueza en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Junio de 2022. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria.
\$ 33 482413 Ago. 11 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/MACIAS MARIA DE LOS ANGELES s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807612-3), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Macias Maria De Los Angeles, D.N.I. N° 31.502.147, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Junio de 2022.
\$ 33 482412 Ago. 11 Ago. 16

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro